




Página 1 de 40	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
VERSIÓN: 10		

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

Valledupar, 17 de septiembre de 2025


I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ABOGADO DE OCHO (8) HORAS, EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR.								
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE					
	86101712	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	servicios de administración de empresa	servicios de formación profesional en derecho					
1.2 VALOR ESTIMADO	ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGUN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGUN CORRESPONDA	
	2025	SERVICIOS JURIDICO CONTABLES A 02-02 008-002 01	UPRES CESAR	Pu ABOGADO PNU8-DECES0002	16	97	\$ 121.774.90	\$11.812.165.00	
	2026					90		\$10.959.741.00	
	VALOR TOTAL ESTIMADO								\$22.771.906,00
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	NO	FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	2025	04/09/2025	143	UPRES CESAR	16	Pu ABOGADO PNU8-DECES0007	97	\$ 121.774.90	\$11.812.165,00
	2026						90		\$10.959.741,00
	Total								
<p>El respaldo presupuestal del plan de compras fue aprobado mediante resolución N° 001 del 01 de enero de 2025" por la cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la Vigencia fiscal 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2025 y para la vigencia 2026 el respaldo presupuestal está autorizado mediante comunicación oficial No. 2-2025-031702 del 20 de mayo 2025, generado por el ministerio de hacienda y crédito público, y el comunicado oficial GS-2025-043287-DISAN donde notifican al ordenador del gasto la aprobación del cupo de vigencia futuras 2026.</p>									



<p>1.4 CLASE DE CONTRATO</p>	<p>CONTRATACION DIRECTA: Contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Art 32 Numeral 3 Ley 80 de 1.993.</p>
<p>1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES</p>	<p>El profesional deberá estar acreditado con el título universitario como abogado(a), debidamente certificado por las autoridades de ministerio de educación nacional, con un perfil objetivo, un profesional con las capacidades, destrezas y conocimientos necesarios para gestionar todos los procesos jurídicos que por misionalidad de la Dirección de Sanidad sea preciso revisar y dar una eficiente solución a favor de la entidad.</p> <p>Título: abogado(a)</p> <p>Experiencia específica: De acuerdo a lo señalado en la Resolución N° 193 del 14 de mayo de 2024 emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, se requiere que el personal cuente con experiencia mínima de nueve (09) meses.</p>
<p>1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN</p>	<p>El Director de la Policía Nacional mediante las resoluciones N° 038 del 01 de febrero de 2019 y resolución N° 0267 del 25 de enero de 2023 "Por la cual se define la estructura orgánica interna se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones" se definió la estructura orgánica interna de la Dirección de Sanidad, determinando sus funciones y el portafolio de servicios de salud y aseguramiento del subsistema de Salud de la Policía Nacional con el fin de garantizar la prestación de los servicios de salud.</p> <p>Ahora bien, la resolución N° 0267 del 25 de enero de 2023 en su artículo No. 61 establece que "<i>UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD tipo B: Son unidades que dependen de la subdirección de Sanidad, encargadas de cumplir las políticas y las actividades, para garantizar la prestación del servicio de salud de la zona de influencia</i>".</p> <p>En virtud de lo anterior la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional ejerce sus funciones y competencias por medio de las diferentes dependencias internas y de manera desconcentrada, radicando la competencia para la atención de los servicios de salud a nuestros usuarios y beneficiarios del régimen del subsistema de salud de la Policía Nacional en las Regionales de Aseguramiento en Salud y las Unidades Prestadoras de Salud, dentro de la cual se encuentra la Unidad Prestadora de Salud Cesar.</p> <p>En el marco de las misiones institucionales, se establece por parte de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, la necesidad garantizar a nuestros usuarios los servicios necesarios para brindar una calidad en la atención en salud en términos de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, razón por la cual destina previa programación anual y un presupuesto para contratar a profesionales con el ánimo de cubrir los servicios de I nivel ya que dentro de nuestra planta de personal no contamos con estos profesionales motivo por el cual nos vemos en la necesidad de contratarlos y así garantizar el derecho a la salud a nuestros usuarios con una calidad humana, tecnológica y continúa.</p> <p>Es menester traer a colación el Decreto No. 1795 de 2000 el cual reestructuro nuestro subsistema de salud, autorizando la contratación de aquellos servicios los cuales no pueden ser prestados con la capacidad instalada; es así, que en uno de sus apartes reza: "Prestar los servicios de salud a los afiliados y sus beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, a través de sus Establecimientos de Sanidad Policial; así mismo podrán solicitar servicios preferencialmente con el Hospital Militar Central o con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y profesionales habilitados e conformidad con los planes, políticas, parámetros y lineamientos establecidos por el CSSMP (...)"</p> <p>Por otra parte, nuestra carta Magna en su artículo 365 establece que: "los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes de territorio</p>

Página 3 de 40	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Nacional" y que el legislador y la jurisprudencia han señalado que la salud es un servicio público que debe prestarse en condiciones de oportunidad, calidad, permanencia de manera ininterrumpida, para el caso específico de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional tiene la función de la prestación de servicio de salud y aseguramiento de sus afiliados y beneficiarios y para el cumplimiento de este cometido se requiere continuar con la contratación de los profesionales con el objeto de cumplir con los lineamientos establecidos por nuestra constitución política.

De conformidad con lo anterior, el contrato de prestación de servicios se caracteriza por su carácter temporal, siendo este un elemento esencial. Es así que la normatividad en la materia (Artículo 32 numeral 3 Ley 80 de 1993) hace referencia a que esta modalidad contractual solamente se puede celebrar por el "término estrictamente indispensable", expresión que no brinda un único e inequívoco significado, por lo que de acuerdo con una interpretación gramatical y teleológica de la norma el Consejo de Estado estableció que dicha expresión hace referencia a "aquel que aparece expresamente estipulado en la minuta del contrato de prestación de servicios, que de acuerdo con los razonamientos contenidos en los estudios previos, representa el lapso durante el cual se espera que el contratista cumpla a cabalidad el objeto del contrato y las obligaciones que de él se derivan, sin perjuicio de las prórrogas excepcionales que puedan acordarse para garantizar su cumplimiento".

De igual forma es importante resaltar que si bien es cierto la Corte Constitucional y el Consejo de Estado se han pronunciado respecto al término de los contratos de prestación de servicios, no se puede desconocer que en virtud del artículo 48 de la constitución Política y el Decreto 1795 de 2000 se establece el objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas el derecho es un servicio público esencial, que hace parte de la misionalidad del sistema de salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, para lo cual la dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integralidad de la administración y prestación servicios de salud efectivos, por lo tanto, los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa, máxime cuando la planta del personal es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren ser especializados, por consiguiente se hace indispensable contratar directamente a un abogado en aras de garantizar dichos derechos constitucionales por encima de cualquier consideración administrativa.

Teniendo presente el imperativo constitucional de garantizar la oportunidad y continuidad de los servicios en salud a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, garantía que coadyuva a la protección de derechos fundamentales de la vida, la dignidad humana, la seguridad social, así como la integridad personal, la subsistencia digna y al mínimo coge efectivo de ciertas garantías y derechos fundamentales reconocidos en la Carta Política, es deber de la Dirección de Sanidad encaminar todos sus esfuerzos, recursos e infraestructura física y administrativa para el cumplimiento de estos postulados superiores en términos de oportunidad eficiencia y calidad.

La contratación es el proceso mediante el cual se pacta una relación entre asegurador y prestador, el cual es determinante en la atención y calidad del servicio brindado, expresamos la importancia de tener conocimiento primero en la función a desarrollar y el perfil de los contratistas; es por ello que el éxito de nuestra entidad de salud comienza por la selección y la contratación del personal que será la base del éxito en la prestación del servicio de salud, cuando se contrata a personas que no cumplen con los estándares o están por debajo de ellos, se crean muchos problemas a la hora del desempeño y se pierde muchísimo tiempo tratando de sobrepasar estos traumatismos, tiempo que puede dedicarse a innovar, a encontrar áreas de oportunidad, organizar, etcétera.

Los contratistas son los encargados de la mayoría de las tareas que se desarrollan en nuestra unidad desde la labor más pequeña hasta para el puesto más importante, contar con un personal calificado, alienado a los objetivos y valores de la Unidad Prestadora De Salud Cesar es vital, esto será fundamental en su crecimiento y triunfo en el paso del tiempo

Dicho lo anterior, observamos la importancia de la experiencia profesional que han adquirido nuestros contratistas con el paso del tiempo y que sus actitudes, habilidades y valores que se establecen como principios no solo atrae beneficios cualitativos y cuantitativos, también suma en las relaciones intrapersonales y buen clima laboral, aunado



a esto, el personal profesional que ha venido prestándonos sus servicios han tenido un abnegación y compromiso en su labor, ya conocen a sus pacientes lo que sin lugar a dudas genera esa empatía y confianza entre galeno y paciente generando con ello un tratamiento idóneo en su patología, de igual forma tienen una vasta experiencia en el vademécum institucional; sin contar que han pasado por un proceso de seguridad y confiabilidad.

Motivo por el cual la Unidad Prestadora de Salud Cesar, tiene la necesidad de contratar el personal del área asistencial por un tiempo reducido al establecido en las diferentes jurisprudencias para este tipo de contratos, ya que al darle el tiempo indicado de 30 días hábiles nos causaría traumatismo y retrasos en la buena prestación del servicio de salud en el entendido que los contratos vigentes o en ejecución con los profesionales en la salud culminan con una diferencia que oscilan entre una semana a un mes; lo cual sin lugar a dudas nos generaría una deficiencia e insatisfacción en la prestación de los servicios de salud en esta unidad.

Se hace necesario contratar este profesional puesto de servicios profesionales y de Apoyo a la gestión de un abogado para UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, a fin de consolidar la prestación de los diferentes servicios del área administrativa y asistencial para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional

En tal virtud y que en la actualidad la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, no cuenta dentro de la planta de personal suficiente para cubrir las necesidades, se hace necesario contratar dicho personal en aras de dar cumplimiento al objetivo misional.


Conveniencia: Se requiere contratar un profesional que preste los servicios profesionales como abogado para garantizar la continuidad acompañar, verificar, y controlar, a la unidad prestadoras de salud, compuestas por los establecimientos de sanidad policial y subred externa en el desarrollo de las estrategias y actividades que garanticen el acceso efectivo a los servicios de salud, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios, la integralidad y continuidad de los mismos y el cumplimiento de los derechos de los usuarios sin perjuicio de su autonomía, de los procesos llevados a cabo en la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR.

La oportunidad: La contratación del servicio se necesita para una ejecución para el año 2025 y 2026, toda vez que verificado en la oficina de Talento Humano de la unidad, se pudo establecer que no se cuenta con la cantidad necesaria ni el personal que pueda suplir la necesidad que en la actualidad se tiene para la prestación de los servicios solicitados

Teniendo en cuenta que la Constitución Política en su artículo 365 establece que "los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional." y que el legislador y la jurisprudencia han señalado que la salud es un servicio público que debe prestarse en condiciones de oportunidad, calidad, permanencia de manera ininterrumpida, para el caso específico de la Dirección de Sanidad como se mencionó se le asignó la función de la prestación de servicios de salud y aseguramiento de los afiliados y beneficiarios régimen de seguridad social de la Policía Nacional, y que para el cumplimiento de este cometido en lo referente a las actividades que desempeña el Grupo Prestador de Servicios de Salud de la UPRES-CESAR.

Sentencia T-286A/12

*"PRINCIPIO DE CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE SALUD-Prestación del servicio debe ser continuo y no puede ser interrumpido súbitamente. Para la Corte Constitucional la protección del derecho a la salud implica la continuidad en la prestación de los servicios de salud. Esto, significa que el Sistema de Seguridad Social en Salud debe asegurar la permanente atención médica requerida por los usuarios hasta obtener el restablecimiento de su salud. Es responsabilidad de las entidades promotoras de salud no suspender los tratamientos médicos iniciados de manera injustificada, por razones administrativas o presupuestarias, porque no es admisible constitucionalmente interrumpir o abstenerse de prestar un tratamiento médico una vez éste se haya prescrito y comenzado a suministrarse, pues se incurriría en el desconocimiento del principio confianza legítima. **Esta Corporación ha reconocido que el paciente tiene una expectativa legítima en que las condiciones y calidades de un tratamiento prescrito, no sean interrumpidas súbitamente antes de la recuperación o estabilización de este, o por lo menos otorgando***

Página 5 de 40	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

un periodo mínimo de ajuste que le permita continuar la prestación del servicio con el mismo nivel de calidad y eficacia. (Subrayas fuera del texto).

Sentencia T-286A/12

"PRINCIPIO DE CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE SALUD-Prestación del servicio debe ser continuo y no puede ser interrumpido súbitamente. Para la Corte Constitucional la protección del derecho a la salud implica la continuidad en la prestación de los servicios de salud. Esto, significa que el Sistema de Seguridad Social en Salud debe asegurar la permanente atención médica requerida por los usuarios hasta obtener el restablecimiento de su salud. Es responsabilidad de las entidades promotoras de salud no suspender los tratamientos médicos iniciados de manera injustificada, por razones administrativas o presupuestarias, porque no es admisible constitucionalmente interrumpir o abstenerse de prestar un tratamiento médico una vez éste se haya prescrito y comenzado a suministrarse, pues se incurriría en el desconocimiento del principio confianza legítima. **Esta Corporación ha reconocido que el paciente tiene una expectativa legítima en que las condiciones y calidades de un tratamiento prescrito, no sean interrumpidas súbitamente antes de la recuperación o estabilización de este, o por lo menos otorgando un periodo mínimo de ajuste que le permita continuar la prestación del servicio con el mismo nivel de calidad y eficacia.**" (Subrayas fuera del texto).

Sentencia T-188/13

"DERECHO A LA SALUD-Vulneración al imponer barreras administrativas y burocráticas/**DERECHO DE ACCESO AL SERVICIO DE SALUD-**Debe ser sin demoras y cargas administrativas que no les corresponde asumir a los usuarios La jurisprudencia de esta Corte al analizar las diferentes vulneraciones al derecho a la salud, ha evidenciado que **los usuarios se tienen que enfrentar a múltiples trabas administrativas y burocráticas para poder acceder a la prestación del servicio de salud.** Estas barreras atrasan la prestación del servicio, aumentan el sufrimiento de las personas y muchas veces tiene consecuencias graves en la salud de los usuarios, como las siguientes: a) Prolongación del sufrimiento, que consiste en la angustia emocional que les produce a las personas tener que esperar demasiado tiempo para ser atendidas y recibir tratamiento; b) Complicaciones médicas del estado de Salud, esto se debe a que la persona ha tenido que esperar mucho tiempo para recibir la atención efectiva, lo cual se refleja en el estado de salud debido a que la condición médica empeora; c) Daño permanente, cuando ha pasado demasiado tiempo entre el momento en que la persona acude al servicio de salud y hasta el momento en que recibe la atención efectiva, empeorando el estado de salud y por lo tanto generándole una consecuencia permanente o de largo plazo; d) Discapacidad permanente, se da cuando el tiempo transcurrido es tal entre el momento que el paciente solicita la atención y hasta cuando la recibe, que la persona se vuelve discapacitada; e) Muerte, esta es la peor de las consecuencias, y se puede dar cuando la falta de atención pronta y efectiva se tarda tanto que reduce las posibilidades de sobrevivir o cuando el paciente necesita de manera urgente ser atendido y por alguna circunstancia el servicio es negado. Sin duda alguna la imposición de barreras administrativas y burocráticas, que impiden la prestación, pronta, adecuada y efectiva del servicio de salud tiene consecuencias perjudiciales en la salud de las personas, y en la medida en que las condiciones del paciente empeoren, necesitará una mejor atención o la prestación de servicios de mayor complejidad, lo que implicará una erogación económica mayor a la inicialmente requerida de haberse prestado el servicio de manera oportuna y con calidad." (Subrayas fuera del texto).

Sentencia T-322/18

PRINCIPIO DE CONTINUIDAD E INTEGRALIDAD EN EL SERVICIO PUBLICO DE SALUD-Prohibición de anteponer barreras administrativas para negar servicio. "Este Tribunal ha insistido en que la interrupción o negación de la prestación del servicio de salud por parte de una EPS como consecuencia de trámites administrativos injustificados, desproporcionados e impertinentes, no puede trasladarse a los pacientes o usuarios, pues dicha circunstancia desconoce sus derechos, bajo el entendido de que puede poner en riesgo su condición física, psicológica e incluso podría afectar su vida. ... La prestación eficiente y efectiva del servicio de salud no puede verse interrumpida a los usuarios por la imposición de barreras administrativas que diseñe la misma entidad prestadora del servicio para adelantar sus propios procedimientos. En tal sentido, cuando se afecta la atención de un paciente con ocasión de circunstancias ajenas al afiliado y que se derivan de la forma en que la entidad cumple su labor, se desconoce el



derecho fundamental a la salud de los afiliados, porque se dificulta su ejercicio por cuenta del traslado injustificado, desproporcionado y caprichoso de las cargas administrativas de las EPS a los afiliados.

Para la Sala, la exigencia de barreras administrativas desproporcionadas a los usuarios, tales como largos desplazamientos de su lugar de residencia al centro médico y el sometimiento a trámites administrativos excesivos; desconoce los principios que guían la prestación del servicio a la salud debido a que:

"(i) no se puede gozar de la prestación del servicio en el momento que corresponde para la recuperación satisfactoria de su estado de salud (oportunidad), (ii) los trámites administrativos no están siendo razonables (eficiencia), (iii) no está recibiendo el tratamiento necesario para contribuir notoriamente a la mejora de sus condiciones de vida (calidad) y (iv) no está recibiendo un tratamiento integral que garantice la continuidad de sus tratamientos y recuperación (integralidad)".

Sentencia T-239/19

DERECHO A LA SALUD - Vulneración al imponer barreras administrativas y burocráticas

"Las EPS no pueden aducir dificultades administrativas o de trámite para suspender o negar servicios de salud requeridos por los pacientes, menos aún, cuando se trata de personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad y/o revisten las calidades de sujeto de especial protección constitucional ... relación con los principios abordados anteriormente, la jurisprudencia constitucional ha indicado que la prestación efectiva y eficiente del servicio de salud no puede interrumpirse o fraccionarse con base en barreras administrativas que deban adelantar las entidades prestadoras de salud y/o conflictos entre los distintos organismos que componen el Sistema General de Seguridad Social en Salud.


Es así, como la sentencia T-405 de 2017 indicó sobre este tema que: "la negligencia de las entidades encargadas de la prestación de un servicio de salud a causa de trámites administrativos, incluso los derivados de las controversias económicas entre aseguradores y prestadores, no puede ser trasladada a los usuarios por cuanto ello conculca gravemente sus derechos, al tiempo que puede agravar su condición física, psicológica e, incluso, poner en riesgo su propia vida. De ahí que la atención médica debe surtirse de manera oportuna, eficiente y con calidad, de conformidad con los principios de integralidad y continuidad, sin que sea constitucionalmente válido que los trámites internos entre EPS e IPS sean imputables para suspender el servicio..."

De acuerdo al deber constitucional se creó El ACUERDO 002 de 2001 que establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial. ARTICULO 1.- Es el conjunto de servicios de atención en salud al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la **Policía Nacional** (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas, para la prestación de servicios de salud.

ARTÍCULO 54 ASUNTOS JURÍDICOS

Es la dependencia asesora de la Dirección de Sanidad, encargada de orientar y apoyar en los asuntos de carácter jurídico, administrativo y prestacional de su competencia. Cumplirá las siguientes funciones:

1. Asesorar a la Dirección de Sanidad en los asuntos jurídicos relacionados con las funciones y actividades propias de su cargo.
2. Elaborar o revisar proyectos de resolución y demás actos administrativos que sean de competencia de la Dirección de Sanidad o que vayan a ser presentados a consideración del Mando Institucional.
3. Adelantar el trámite y control de los procesos administrativos por pérdida o daño de bienes de propiedad o al servicio del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional en la Dirección de Sanidad.
4. Adelantar el trámite y control de los informativos administrativos por lesión o muerte del personal adscrito a la Dirección de Sanidad.

Página 7 de 40	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5. Decepcionar y tramitar los despachos comisorios que soliciten las unidades policiales en materia administrativa.
6. Asesorar a las áreas y grupos en los asuntos jurídicos y legales de cada dependencia.
7. Preparar, asesorar y presentar los proyectos de respuesta a los derechos de petición, revocatorias, tutelas, recursos y demás solicitudes de índole jurídico elevadas ante la Dirección de Sanidad.
8. Elaborar y revisar los proyectos de contratos y convenios que deban ser suscritos por la Dirección de Sanidad.
9. Estudiar, verificar y emitir concepto respecto a la documentación de tipo jurídico, relacionada con la adquisición de bienes inmuebles -compraventa, donación, cesión o permuta de la Dirección de Sanidad.
10. Ejercer el control de legalidad en todos los actos administrativos suscritos por la Dirección de Sanidad y en aquellos propios de la contratación delegada.
11. Asistir judicial y extrajudicialmente a la Dirección de Sanidad atendiendo los procesos, conciliaciones, acciones de tutela y demás acciones en que sea parte, así como promover las acciones legales para proteger los intereses de la misma, previo otorgamiento de poder.
12. Conceptuar sobre los proyectos de ley, decretos, acuerdos, resoluciones, actos administrativos demás documentos de contenido legal que deba expedir o proponer la Dirección de Sanidad.
13. Realizar las actividades establecidas en la gestión documental aplicando la normatividad vigente.
14. Las demás que le sean asignadas de acuerdo a la ley, los reglamentos y la naturaleza de la dependencia.

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR actualmente cuenta con 11.175 usuarios, y se requiere para seguir dando cumplimiento a su misión en la prestación de Servicios jurídicos a través del profesionales como lo es la práctica jurídica en sus diferentes la realización del proceso de contratación del personal de profesionales para laborar en la Unidad Prestadora de Salud Cesar, siendo esta unidad tipo B el cual requiere acompañar, verificar y controlar a las unidades prestadoras de salud, compuestas por los establecimientos de sanidad policial y subred externa en el desarrollo de las estrategias y actividades que garanticen el acceso efectivo a los servicios de salud, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios, la integralidad y continuidad de los mismos y el cumplimiento de los derechos de los usuarios sin perjuicio de su autonomía. La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR.

Es así que atendiendo lo contemplado en el artículo 2do numeral 4to literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 22.1.21.4.9 del Decreto 1082 de 2015 las entidades podrán contratar de forma directa la prestación de servicios profesionales cuando se encuentre justificada la necesidad del servicio, la idoneidad y experiencia relacionada con el área de que se trate y siempre que el personal de planta no pueda asumir la realización del mismo o no exista personal suficiente para el fin.

Se requiere la contratación para un plazo de seis (06) meses para las vigencias 2025 -2026. Por consiguiente, al no contar con suficientes profesionales que posean los conocimientos jurídicos para el desarrollo de las actividades al no poder encomendar dichas actividades al personal de planta, LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, y no cuenta con los medios para satisfacer esta necesidad, por lo que la forma de satisfacerla es mediante la contratación de prestación de servicio; igualmente, el presupuesto para la contratación se encuentra incluido en el PLAN ANUAL DE ADQUISICION DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR.

Es por ello que se hace necesario realizar la presente contratación ya que se requiere de un profesional con experticia y conocimiento en la materia y teniendo en cuenta que dentro del personal de planta de la Unidad Prestadora de Salud Cesar no existe el recurso humano idóneo para encargarse de la actividades objeto de contratación, el presupuesto para la contratación se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones de la Unidad Prestadora de Salud Cesar y se encuentra debidamente justificado y aprobado por el grupo de talento humano de la DISAN mediante constancia necesidades de personal administrativo No. 02-2025 DECES, según comunicación oficial GS-2025-011990-DISAN del 20-02-2025.

**I) JUSTIFICACIÓN**

El artículo 18 del Decreto 1795 de 2000, señala que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "(...) es una dependencia de la Policía Nacional, encargada de administrar el Subsistema de Salud e implementar las políticas que emita el CSSMP y los planes y programas que coordine el Comité de Salud de la Policía Nacional respecto del SSPN (...)"

La Unidad Prestadora de Salud Cesar ha visto la necesidad de contratar un profesional en derecho con el fin de que acompañe y asesore a la jefatura de la unidad en temas jurídicos y contractuales, toda vez que esta unidad está en el deber de dar cumplimiento e impugnar en términos de ley respuesta a los derechos de petición, acciones de tutelas y requerimientos judiciales allegados a la Unidad Prestadora de Salud Cesar, control de cumplimientos a fallos, respuestas a desacatos, solicitudes de revocatoria de sanción y atención de consultas jurídicas sobre estos temas, por consiguiente se requiere de un profesional que realice dichas actividades.

Se requiere de un profesional en derecho con amplio conocimiento, competencia, experiencia, dominio, criterio profesional, autonomía y capacidad de análisis para darle continuidad a todo lo relacionado con el trámite, gestión oportuna y eficaz a las respuestas de las inquietudes que tiene las dependencias y procesos de la unidad desde el punto de vista jurídico, se requiere de un profesional que apoye la defensa de la Unidad Prestadora de Salud Cesar ante las autoridades de salud de carácter distrital y nacional, emitiendo conceptos que interpreten la normatividad aplicable al régimen de salud de la Policía Nacional.


Actualmente en la planta de personal de la Unidad Prestadora de Salud Cesar solo cuenta con un profesional con pregrado en derecho el cual funge el cargo de responsable de medicina laboral de la unidad, lo cual no le permite suplir las necesidades de asesoría jurídica de la unidad, por tal razón se hace necesario contratar por prestación de servicio un abogado(a) con experiencia mínima de nueve (09) meses relacionada con las actividades consistentes en la proyección de respuestas a requerimientos judiciales, derechos de petición, acciones de tutelas. El cual brindará apoyo jurídico a los médicos, y demás personal tanto uniformado y no uniformado dentro de los procesos propios a la misionalidad de Sanidad y a los procesos llevados a cabo en la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 - Unidad Prestadora de Salud Cesar, al igual que el apoyo jurídico a las dependencias de la Unidad Prestadora de Salud Cesar proponiendo acciones de mejora.

Que mediante la contratación pública entre otras formas o instrumentos, la Unidad Prestadora de Salud Cesar, da cumplimiento a sus metas y objetivos las cuales se materializan en la satisfacción de las necesidades que se están a su cargo, como lo es el poder contar de un profesional en derecho con el fin que puede preparar, asesorar y presentar los proyectos de respuestas a los derechos de petición, revocatorias, tutelas, recursos y demás solicitudes de índole jurídico elevadas ante la Unidad Prestadora de Salud Cesar.

Que conforme a lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión podrán ser suscritos tanto con personas naturales como personas jurídicas, cuando: 1) que, efectivamente, no exista el personal de planta, para encargarse de dichas labores; 2) que exista el personal de planta, pero que esta sobrecargado de trabajo, requiriéndose, por tanto, un apoyo externo; o 3) que haya personal de planta, pero no tenga la experticia o conocimiento especializado en la materia.

Es por ello que se hace necesario realizar la presente contratación ya que se requiere de un profesional con experticia y conocimiento en la materia y teniendo en cuenta que dentro del personal de planta de la Unidad Prestadora de Salud Cesar no existe el recurso humano idóneo para encargarse de las actividades objeto de contratación, tal y como consta en el certificado de radicado GS-2025-011990-DISAN expedido por la jefe de grupo talento humano DISAN.

El presupuesto para la contratación se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones de la Unidad Prestadora de Salud Cesar y se encuentra debidamente justificado y aprobado por el grupo de talento humano de la DISAN mediante constancia necesidades de personal administrativo No. 02-2025 DECES, según comunicación oficial GS-2025-011990-DISAN del 12-02-2025.

Página 9 de 40	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
VERSIÓN: 10		

El departamento administrativo de la función pública y Colombia Compra Eficiente emitieron la circular conjunta 01 del 05 de enero de 2023, en la que señalaron que es viable la suscripción de los contratos de prestación de servicios profesionales por un término superior a los 4 meses, siempre y cuando se justifique porque resulta conveniente contratarlos por un plazo mayor, y el motivo por el cual se recurre a un contrato de servicios en vez de una planta temporal.

Asimismo se debe resaltar que no hay certeza sobre la viabilidad de creación de empleos temporales para la Unidad Prestadora de Salud Cesar, ni de la ampliación de la planta de personal, y que en todo caso para la provisión de un empleo temporal, la entidad debe realizar la respectiva convocatoria para la evaluación de competencias y capacidades de los candidatos, conforme el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 "Por la cual expiden normas que regulan el empleo público, la carreta administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", lo cual es un proceso que perfectamente puede llegar a tardar más de 4 meses adicionales a los que demore la creación del cargo, **no siendo viable el cubrimiento de la necesidad mediante un empleo temporal en el año 2025-2026.**

El presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por ningún Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de la sección 4, subsección 1 del decreto 1082/15, toda vez que, por exclusión de aplicabilidad, la Contratación Directa no está cobijada en estos acuerdos Internacionales.

II) PARA QUÉ SE CONTRATA.

Se requiere la contratación de un abogado de ocho (08) horas, en la Unidad Prestadora de Salud Cesar, con el fin de que acompañe y asesore a la jefatura de la unidad en temas jurídicos y contractuales, toda vez que esta unidad está en el deber de dar cumplimiento e impugnar en términos de ley respuesta a los derechos de petición, acciones de tutelas y requerimientos judiciales allegados a la Unidad Prestadora de Salud Cesar, control de cumplimientos a fallos, respuestas a desacatos, solicitudes de revocatoria de sanción y atención de consultas jurídicas sobre estos temas, por consiguiente se requiere de un profesional que realice dichas actividades.

III) LA OPORTUNIDAD.

Se requiere la contratación del profesional será de tres (3) meses y siete (07) días para la vigencia 2025 y tres (03) meses para la vigencia 2026; el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única y suscripción de la carta de inicio, una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

VI) INDICAR SI LA INSTITUCIÓN CUENTA CON LOS MEDIOS O FORMA DE SATISFACER ESTA NECESIDAD.

La Unidad Prestadora de salud Cesar, presta servicios de salud de primer nivel de complejidad, por lo que no cuenta con el número suficiente de profesionales de planta para satisfacer esta necesidad; por lo tanto, basados en el Decreto No. 7595 del 2000, que reestructuró el subsistema, se autoriza la contratación de aquellos servicios que no puedan ser prestados con la capacidad de instalación propia.

Que conforme a lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión podrán ser suscritos tanto con personas naturales como personas jurídicas, cuando: 1) que, efectivamente, no exista el personal de planta, para encargarse de dichas labores; 2) que exista el personal de planta, pero que esta sobrecargado de trabajo, requiriéndose, por tanto, un apoyo externo; o 3) que haya personal de planta, pero no tenga la experticia o conocimiento especializado en la materia.

Es por ello que se hace necesario realizar la presente contratación ya que se requiere de un profesional con experticia y conocimiento en la materia y teniendo en cuenta que dentro del personal de planta de la Unidad Prestadora de Salud Cesar no existe el recurso humano idóneo para encargarse de la actividades objeto de contratación, el presupuesto para la contratación se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones de la Unidad Prestadora de Salud Cesar y se encuentra debidamente justificado y aprobado por el grupo de talento humano de la DISAN mediante constancia necesidades de personal administrativo No. 02-2025 DECES, según comunicación oficial GS-2025-011990-DISAN del 12-02-2025.




El departamento administrativo de la función pública y Colombia Compra Eficiente emitieron la circular conjunta 01 del 05 de enero de 2023, en la que señalaron que es viable la suscripción de los contratos de prestación de servicios profesionales por un término superior a los 4 meses, siempre y cuando se justifique porque resulta conveniente contratarlos por un plazo mayor, y el motivo por el cual se recurre a un contrato de servicios en vez de una planta temporal.

Asimismo se debe resaltar que no hay certeza sobre la viabilidad de creación de empleos temporales para la Unidad Prestadora de Salud Cesar, ni de la ampliación de la planta de personal, y que en todo caso para la provisión de un empleo temporal, la entidad debe realizar la respectiva convocatoria para la evaluación de competencias y capacidades de los candidatos, conforme el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 "Por la cual expiden normas que regulan el empleo público, la carreta administrativa, gerencia publica y se dictan otras disposiciones", lo cual es un proceso que perfectamente puede llegar a tardar más de 4 meses adicionales a los que demore la creación del cargo, **no siendo viable el cubrimiento de la necesidad mediante un empleo temporal en el año 2025**

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 ADRIANA ELIZABETH PORRAS MANRIQUE	67-7-200259-2022 24/10/2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO ABOGADA (PUN8-DECES000) PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR.	PS-2022-290	Se prestó los servicios objeto del contrato satisfaciendo las necesidades de los usuarios.	No se registran antecedentes de haberse presentado problemas en la ejecución del mismo.
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 ADRIANA ELIZABETH PORRAS MANRIQUE	67-7-200312-2023 22/08/2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO ABOGADA (PUN8-DECES000) PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR	PS-2023-075	Se prestó los servicios objeto del contrato satisfaciendo las necesidades de los usuarios.	No se registran antecedentes de haberse presentado problemas en la ejecución del mismo.
DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR - AREA DE SANIDAD ADRIANA ELIZABETH PORRAS MANRIQUE	No. 23-7-20014-24 20/05/2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO ABOGADA (PUN8-DECES0002) PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR	PN-UPRES-DECES-CD-017-2024	Se prestó los servicios objeto del contrato satisfaciendo las necesidades de los usuarios.	No se registran antecedentes de haberse presentado problemas en la ejecución del mismo.
DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR - AREA DE SANIDAD ADRIANA ELIZABETH PORRAS MANRIQUE	No. 23-7-20063-24 26/09/2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO ABOGADA (PUN8-DECES000) PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR	PN-UPRES-DECES-CD-069-2024	Se prestó los servicios objeto del contrato satisfaciendo las necesidades de los usuarios.	No se registran antecedentes de haberse presentado problemas en la ejecución del mismo.

Página 11 de 40	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR - AREA DE SANIDAD ADRIANA ELIZABETH PORRAS MANRIQUE	No. 23-7-20044-2025 10/06/2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO ABOGADA (PUN8-DECES000) PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR	PN-UPRES-DECES-CD-069-2025	Se prestó los servicios objeto del contrato satisfaciendo las necesidades de los usuarios.	No se registran antecedentes de haberse presentado problemas en la ejecución del mismo.
---	-----------------------------------	---	----------------------------	--	---

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan:

“Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos.”

Causales de esta Modalidad:

- **Contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales,** literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015:

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El presente numeral se orientará bajo la guía del proceso de selección de competencias emanada por la Dirección de Sanidad Policía Nacional la cual está orientada para el personal rural, supernumerario y contrato de prestación de servicios y constará de las siguientes etapas para la selección:

1. Recepción de la necesidad.
2. Divulgación interna.
3. Recolección de hoja de vida.
4. Verificación de requisitos mínimos.
5. Prueba de conocimientos o habilidades o constancia de idoneidad.
6. Concepto técnico.
7. Prueba de personalidad.
8. Entrevista.
9. Valoración de hoja de vida.
10. Verificación veracidad información de la hoja de vida.
11. Informe final proceso selección.



Si para el presente proceso no se requiere una apertura de convocatoria, el responsable de talento humano de la UPRES Cesar deberá presentar ante la oficina de contratos de la unidad, la constancia por escrito por el ordenador del gasto del DECES tal y como lo indica el numeral 2.2.4.2.5.2 "Procedimiento para contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personal naturales" de la resolución 03049 del 30 de julio de 2014.

Nota: De acuerdo al artículo 21 del decreto 1510 de 2013 en los procesos de contratación adelantados bajo las modalidades de selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP.

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El presente estudio previo cuenta con un anexo de especificaciones técnicas mínimas, el cual cuenta con la descripción clara, detallada y precisa de los servicios u actividades que se requiere que desarrolle el futuro contratista con el fin de satisfacer la necesidad de la Unidad.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

El presente numeral aplica para aquellas modalidades de selección que el manual de contratación de la Policía Nacional determine una presentación de oferta, por ende, el presente ítem no será tenido en cuenta ya que el proceso que se adelanta actualmente es para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el cual no se presenta una oferta sino un proceso de selección mediante prueba de conocimiento y entrevista.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Se requiere una persona natural que ostente el título profesional como abogado certificado por una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación.

4.1.3 EXPERIENCIA

De acuerdo a lo señalado en el numeral 10 del artículo 3 de la Resolución N° 193 del 14 de mayo de 2024 emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, se requiere que el personal cuente con experiencia mínima de nueve (09) meses.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL


De acuerdo a lo señalado en el numeral 10 del artículo 3 de la Resolución N° 193 del 14 de mayo de 2024 emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, se requiere que el personal cuente con experiencia mínima de nueve (09) meses.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Teniendo en cuenta que este numeral trata de la capacidad operativa y justificación en aquellos procesos que requieran identificar la capacidad de instalaciones, maquinaria y recurso humano, la misma no será tenida en cuenta en el presente proceso, toda vez, que el proceso que se adelanta actualmente es para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No se tendrá en cuenta este numeral para el presente proceso, toda vez, que el mismo aplica para procesos los cuales requieran verificación de requisitos técnicos para su funcionamiento y prestación lo que para el caso concreto no aplicará, toda vez, que el presente proceso es para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Página 13 de 40	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No se tendrá en cuenta este numeral para el presente proceso, toda vez, que el mismo aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía.

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Teniendo en cuenta que este numeral trata del análisis que deben hacer para evaluar las ofertas económicamente (precio) que presentan en otras modalidades, el mismo, no será tenido en cuenta toda vez que para el presente proceso de contratación directa se tomara como referencia la Resolución N° 193 del 14 de mayo de 2024 emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional " Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad".

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Teniendo en cuenta que este numeral trata del análisis que deben hacer para evaluar las ofertas económicamente (precio) que presentan en otras modalidades, el mismo, no será tenido en cuenta toda vez que para el presente proceso de contratación directa se tomara como referencia la Resolución N° 193 del 14 de mayo de 2024 emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional " Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad".

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

Teniendo en cuenta que este numeral trata de fijar los criterios que se deben aplicar, en el evento que se registre un empate por parte de los oferentes, luego de realizada la evaluación de las propuestas, el mismo, no será tenido en cuenta en el presente proceso toda vez que el proceso que se adelante actualmente para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es una contratación directa.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO


5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de servicio como abogada se realizará en la Unidad Prestadora de Salud de Cesar, la cual se encuentra ubicada en la calle 14 N° 15-16 barrio Alfonso López en Valledupar – Cesar, o fuera de las instalaciones donde la necesidad del servicio se requiera con el fin de cumplir con las campañas por disposición de la Unidad Prestadora de Salud Cesar.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La prestación de servicios profesionales como abogado, se hará cumpliendo con las obligaciones del contratista enumeradas en el anexo de obligaciones del contratista y de acuerdo a las especificaciones técnicas relacionadas en el anexo especificaciones técnicas, referente a las horas a cumplir en el marco del contrato serán las establecidas en el numeral 10 del artículo cuarto de la Resolución N° 193 del 14 de mayo de 2024 emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Página 14 de 40	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

El plazo ejecución será de tres (3) meses siete (07) días para la vigencia 2025 y tres (03) meses para la vigencia 2026; el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única y suscripción de la carta de inicio, una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

5.4. FORMA DE PAGO

El Departamento de Policía Cesar - Unidad Prestadora de Saluda Cesar, se obliga a pagar el valor del presente contrato al contratista, por mensualidades vencidas a razón de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$3.653.247,00) MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA** o su equivalente por fracciones de mes según el caso.

RADICACIÓN DE FACTURAS:

El contratista estará en la obligación, a partir del inicio de la ejecución del contrato, a cargar en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II la cuenta de cobro junto con sus soportes, y a presentar mensualmente en la ventanilla única de central de cuentas del grupo financiero de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, la cuenta de cobro en medio físico de los servicios prestados en el mes **INMEDIATAMENTE ANTERIOR** de la ejecución del contrato con los siguientes soportes:

- Cuenta de cobro original.
- Informe de actividades desarrolladas del mes a cobrar.
- Planilla de pago en estado PAGADA (Salud, Fondo de Pensiones, Administradoras de Riesgos laborales), según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012.
- Comunicación de declarante o no declarante de impuesto sobre renta.
- Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato (RAS) (2BS-FR-0045)
- Copia del RIT (Registro de información Tributaria), la cual deberá ser allegada únicamente para el primer pago.


El pago se realizará dentro de los primeros diez (10) días calendarios del mes siguientes a la prestación del servicio y previo cumplimiento a la presentación de los documentos antes mencionados, junto con los documentos requeridos por la Dirección de Sanidad y/o la Unidad Prestadora de Saluda Cesar de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido, o son devueltos por la unidad prestadora de salud de Cesar, por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismo, la Unidad Prestadora de Saluda Cesar se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC, aprobado por ministerio de hacienda.

Los contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de los servicios ofrecidos de manera física y electrónica, como también las notas créditos y/o notas débito.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y no presente el recibo a satisfacción al CONTRATANTE.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

Página 15 de 40	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

La supervisión del contrato estará a cargo de Secretaria de Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, el cual verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto la resolución No. 00090 del 15/01/2018.

- El supervisor del contrato realizará seguimiento continuo, así mismo verificará novedades e informará inmediatamente al jefe la UPRES-CESAR, jefe administrativo y al comandante del departamento de Policía Cesar.
- Informará periódicamente al comandante del departamento de Policía Cesar, el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido código: 2BS-FR-0019, versión 5 del 12 de marzo de 2021, informe supervisores seguimiento contractual.
- Dara cumplimiento a la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional. "por la cual se actualiza, modifica y complementa en manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014". Y en la ley 1474 de 2011 artículos 82 a 86.
- Solicitar de manera sustentada con mínimo un mes de anticipación prorrogas o adiciones del contrato.
- Elaborar evaluación y reevaluación de los proveedores FORMATO 2BS-FR-0066 y actas de cierre de convenios formato 1DE-FR-0058
- Elaborar liquidación del contrato en caso de que aplique, formato establecido 2BS-FR-0023 Versión 5 del 12 de marzo de 2021, ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total de acuerdo a lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y el procedimiento de la adjudicación será el establecido en el numeral 2.2.4.2.5.2 "Procedimiento para contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales" de la resolución 03049 del 30 de julio de 2014.

El procedimiento de la adjudicación en este evento de contratación directa, se adelantará en la siguiente forma:

1. El jefe de talento humano de la unidad deberá presentar ante la oficina de contratos la certificación de talento humano sobre la no existencia o insuficiencia de personal en la planta de la unidad (teniendo en cuenta las cargas laborales o adecuación de volumen).
2. El jefe de la dependencia interesada en la contratación remitirá constancia sobre la idoneidad y experiencia del profesional al jefe del área administrativa UPRES o al funcionario que haga sus veces,



la cual irá acompañada de la respectiva hoja de vida del profesional, la constancia de idoneidad será expedida una vez surtido el trámite que corresponda.

3. El personal del grupo de contratos o la dependencia encargada de la actividad precontractual de la unidad, verificara la conformidad entre la constancia sobre idoneidad y experiencia expedida por el jefe de la dependencia con lo consignado en los estudios previos, (de acuerdo al perfil y competencias establecidos, se debe verificar la acreditación de estudios y experiencia requeridos).
4. Cumplido lo anterior el jefe del área administrativa UPRES o el funcionario que haga sus veces, remite para consideración del ordenador del gasto la propuesta del profesional, su hoja de vida y la constancia de idoneidad y experiencia expedida por el jefe de la dependencia a la que prestará sus servicios el profesional.
5. Una vez este autorizada por el ordenador del gasto la contratación, se procede por parte del jefe del grupo de contratos de la unidad o la dependencia que haga sus veces, a solicitar el certificado de disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato.
6. El personal del grupo de contratos de la unidad o la dependencia que haga sus veces en cada unidad policial procede a elaborar el contrato.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA


Teniendo en cuenta que este numeral trata del análisis que deben hacer para el estudio del sector lo cual aplicaría para otro tipo de modalidades de contratación con presentación de oferta, el mismo, no será tenido en cuenta toda vez que para el presente proceso de contratación directa se tomara como referencia la Resolución N° 193 del 14 de mayo de 2024 emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional " Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad".

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

Teniendo en cuenta que este numeral trata del análisis que deben hacer para el estudio del sector lo cual aplicaría para otro tipo de modalidades de contratación con presentación de oferta, el mismo, no será tenido en cuenta toda vez que para el presente proceso de contratación directa se tomara como referencia la Resolución N° 193 del 14 de mayo de 2024 emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional " Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad".

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta que este numeral trata del análisis que deben hacer para el estudio del sector lo cual aplicaría para otro tipo de modalidades de contratación con presentación de oferta, el mismo, no será tenido en cuenta toda vez que para el presente proceso de contratación directa se tomara como referencia la Resolución N° 193 del 14 de mayo de 2024 emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional " Por

Página 17 de 40	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad”.

4. MONEDA A CONTRATAR

Lo moneda con la cual se adjudicará el presente proceso será en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Teniendo en cuenta que este numeral trata del análisis que deben hacer para el estudio del sector lo cual aplicaría para otro tipo de modalidades de contratación con presentación de oferta, el mismo, no será tenido en cuenta, toda vez, que para el presente proceso de contratación directa se tomará como referencia la Resolución N° 193 del 14 de mayo de 2024 emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional “ Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad”.

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP II (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Teniendo en cuenta que este numeral trata del análisis de precios que se debe hacer para establecer un valor estimado, lo cual aplicaría para otro tipo de modalidades de contratación con presentación de oferta, el mismo, no será tenido en cuenta toda vez que para el presente proceso de contratación directa se tomara como referencia la Resolución N° 193 del 14 de mayo de 2024 emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional “ Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad”.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Teniendo en cuenta que este numeral trata del análisis de precios que se debe hacer para establecer un valor estimado, lo cual aplicaría para otro tipo de modalidades de contratación con presentación de oferta, el mismo, no será tenido en cuenta toda vez que para el presente proceso de contratación directa se tomara como referencia la Resolución N° 193 del 14 de mayo de 2024 emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional “ Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad”.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

Teniendo en cuenta que este numeral trata del análisis de precios que se debe hacer para establecer un valor estimado, lo cual aplicaría para otro tipo de modalidades de contratación con presentación de oferta, el mismo, no será tenido en cuenta toda vez que para el presente proceso de contratación directa se tomara como referencia la Resolución N° 193 del 14 de mayo de 2024 emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional " Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad".

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	MENOR VALOR COTIZADO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
VALOR TOTAL		N/A	N/A	N/A	N/A

Teniendo en cuenta que este numeral trata del análisis de precios que se debe hacer para establecer un valor estimado, lo cual aplicaría para otro tipo de modalidades de contratación con presentación de oferta, el mismo, no será tenido en cuenta toda vez que para el presente proceso de contratación directa se tomara como referencia la Resolución N° 193 del 14 de mayo de 2024 emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional " Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad".

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.


5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
VALOR TOTAL		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Teniendo en cuenta que este numeral trata del análisis de precios que se debe hacer para establecer un valor estimado, lo cual aplicaría para otro tipo de modalidades de contratación con presentación de oferta, el mismo, no será tenido en cuenta toda vez que para el presente proceso de contratación directa se tomara como referencia la Resolución N° 193 del 14 de mayo de 2024 emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional " Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad".

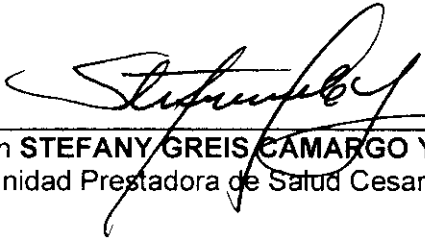
- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Página 19 de 40	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Para establecer el valor estimado se tomará como referencia la Resolución N° 193 del 14 de mayo de 2024 emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad".

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
2025	SERVICIOS JURIDICO CONTABLES A 02.02.008-002-01	UPRES CESAR	Pu. ABOGADO PNU8-DECES0002	16	97	\$ 121 774,90	\$11.812 165,00
2026					90		\$10.959.741,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$22.771.906,00


 Capitán **STEFANY GREIS CAMARGO YIME**
 Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar (E).


 Patrullera **LUZ DAYANA RAMIREZ DE LA ROSA.**
 Secretaria de Jefatura UPRES.



Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de contratación directa cuyo objeto es la "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ABOGADO DE OCHO (8) HORAS, EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR.


Aplica	Anexos
<input type="checkbox"/>	Certificación de la necesidad
<input type="checkbox"/>	Especificaciones técnicas mínimas
<input type="checkbox"/>	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
<input type="checkbox"/>	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
<input type="checkbox"/>	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
<input type="checkbox"/>	Ficha técnica
<input type="checkbox"/>	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
<input type="checkbox"/>	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)
Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo
<input type="checkbox"/>	Factores de verificación y ponderación.
<input type="checkbox"/>	Apoyo a la industria nacional
<input type="checkbox"/>	Indicación de trato nacional
<input type="checkbox"/>	Experiencia del proponente
<input type="checkbox"/>	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
<input type="checkbox"/>	Clasificación proponente extranjero
<input type="checkbox"/>	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
<input type="checkbox"/>	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
<input type="checkbox"/>	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
<input type="checkbox"/>	Capacidad financiera
<input type="checkbox"/>	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
<input type="checkbox"/>	Certificación de la capacidad técnica
<input type="checkbox"/>	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
<input type="checkbox"/>	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Para prestación de servicios profesionales se debe anexar, los siguientes documentos adicionalmente.

PERSONA NATURAL:

1. Carpeta blanca 4 aletas (documentos sin legajar).
2. Foto tamaño 9 x 12 de frente, a color, impresa en papel fotografía, pegada en el centro de una hoja blanca tamaño carta.
3. Carta de solicitud de los servicios (dueño necesidad).
4. Carta de aceptación y ofrecimiento de los servicios
5. Formato único de hoja de vida función pública (Computarizado).
6. Publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de interés.
7. Fotocopia de cédula de ciudadanía al 150 %.
8. Diploma y acta de grado (bachiller y pregrado).
9. Tarjeta profesional (Contadores y Trabajo Social).
10. Antecedentes disciplinarios para Trabajadores Sociales (Concejo Nacional de Trabajo Social).

Página 21 de 40	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Antecedentes disciplinarios para Contadores públicos (junta central de Contadores).

Licencia para SST

En certificación le faltan 6 días de experiencia

11. Documentos que acrediten la experiencia.

12. Fotocopia libreta militar (Si aplica).

13. Certificados antecedentes reciente (judiciales, contraloría, procuraduría, medidas correctivas RNMC)

Menor a tres meses.

14. Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales contra menores de 18 años.

15. Certificado REDAM.

16. Certificado vigente RUT.

17. Formato de información a terceros (Lo facilita TAHUM).

18. Certificado Cuenta Bancaria (cuenta activa, certificado no superior a tres meses).

19. Constancia afiliación EPS como independiente.

20. Constancia de afiliación fondo de pensión.

21. Examen médico ocupacional expedido por IPS (solo quien resulte elegido).

22. Consentimiento informado (Lo facilita TAHUM).

23. Certificación UVT vigencia anterior.

24. Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

25. Constancia de persona natural no obligada a llevar contabilidad (SECOP II)

26. Lista de contratos del proveedor con el sector público y privado (SECOP II).

**CERTIFICACIÓN DE NECESIDAD.**

Como jefe de la Unidad Prestadora de Salud Cesar (E.), mediante la presente certificación preciso que se hace necesario realizar la presente contratación ya que se requiere de un profesional en DERECHO competente para realizar acompañamiento y asesoría a la jefatura de la unidad en temas jurídicos y contractuales, toda vez que esta unidad está en el deber de dar cumplimiento e impugnar en términos de ley respuesta a los derechos de petición, acciones de tutelas y requerimientos judiciales allegados a la Unidad Prestadora de Salud Cesar, control de cumplimientos a fallos, respuestas a desacatos, solicitudes de revocatoria de sanción y atención de consultas jurídicas sobre estos temas, por consiguiente se requiere de un profesional que realice dichas actividades; evaluador jurídico de los diferentes procesos contractuales en la Unidad Prestadora de Salud Cesar.

En el marco de las misiones institucionales, se establece por parte de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, la necesidad garantizar a nuestros usuarios los servicios necesarios para brindar una calidad en la atención en salud en términos de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, razón por la cual destina previa programación anual y un presupuesto para contratar a profesionales con el ánimo de cubrir los servicios de I nivel ya que dentro de nuestra planta de personal no contamos con estos profesionales motivo por el cual nos vemos en la necesidad de contratarlos y así garantizar el derecho a la salud a nuestros usuarios con una calidad humana, tecnológica y continúa

Es por ello que se hace necesario realizar la presente contratación ya que se requiere de un profesional con experticia y conocimiento en la materia y teniendo en cuenta que dentro del personal de planta de la Unidad Prestadora de Salud Cesar no existe el recurso humano idóneo para encargarse de las actividades objeto de contratación, tal y como consta en el certificado 01- 2025 DECES CONSTANCIA CARGAS DE TRABAJO PERSONAL ADMINISTRATIVO (CTPA) -AJUSTE, SEGÚN COMUNICADO GS-2025-0027290-DISAN.

Firma,

Capitán **STEFANY GREIS CAMARGO YIME**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar (E).

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA



POLICÍA NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL -

En mi calidad de jefe del _____ de la _____ hace constar
que una vez verificada la hoja de vida de la Señor (a) _____ identificada con la
cedula de ciudadanía No. _____ de
y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como
profesional para la asesoría en _____, se puede evidenciar que cuenta con la
idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas
con la implementación del contrato

Además, el mencionado profesional prestó sus servicios en la _____
_____ demostrando sus habilidades, competencias e
idoneidad, cumpliendo a satisfacción con el objeto contractual, el cual se encuentra relacionado con

Grado y Nombre
Cargo Área o unidad

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Persona natural, con formación académica como abogado (teniendo en cuenta lo previsto en la Resolución N° 193 del 14 de mayo de 2024 emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional). Deberá ser una persona ágil, técnicamente competente, científicamente conocedora, prácticamente responsable y emocionalmente capaz de afrontar las situaciones de crisis.
--	---

2. HORAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y HONORARIOS

N°	Denominación	Horas Prestación Servicio	Honorarios Mes
1	Abogado	Las horas a cumplir en el marco del contrato serán las establecidas en el numeral 4 del artículo cuarto de la Resolución N° 193 del 14 de mayo de 2024 emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.	\$ 3.653.247,00

3. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

ÍTEM	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	UNIDAD DE MEDIDA	HORAS SEMANA
1	<ul style="list-style-type: none"> • Orientar al jefe de la Unidad Prestadora de Salud Cesar y a todas las dependencias de la unidad en aspectos legales, así como emitir conceptos de orden jurídico. • Colaborar con los entes de control de la sanidad o del estado cuando así lo requieran. • Realizar el diligenciamiento de la Matriz de legalidad de UPRES DECES. • Rendir los informes que la dirección de sanidad - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR requiera dentro de los plazos determinados. • Realizar apoyo en los procedimientos administrativos, conciliaciones judiciales, realización y contestación de demandas, solicitudes y derechos de petición de UPRES DECES. • Realizar revisión de casos en referencia a los fallos de tutelas emitidos por los jueces de la república en cuanto a la calificación psicofísica. • Realizar contestación de tutelas y derechos de petición. • Adelantar cualquier acción jurídica en las diferentes áreas del derecho. • Apoyo a la gestión de la Jefatura • Orientar al jefe de la Unidad Prestadora de Salud Cesar y a todas las dependencias de la unidad en aspectos legales, así como emitir conceptos de orden jurídico. • Conceptuar sobre los proyectos de Ley, Decreto, Acuerdos, Resoluciones, Actos Administrativos y demás documentos de contenido legal que deba expedir o proponer el jefe de la Unidad Prestadora de Salud Cesar. 		44

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

- Adelantar estudios y análisis jurídicos en los temas sometidos a su consideración, e emitir conceptos jurídicos por escrito de las asesorías solicitadas por el personal de las dependencias de la Unidad Prestadora de Salud Cesar o personal externo que acude a asuntos jurídicos de la UPRES en busca de una orientación.
- Coordinar y responder por la ejecución de las actividades propuesta en los planes para el mejoramiento continuo del proceso.
- Proyectar comunicaciones oficiales y correos de acuerdo a las instrucciones dadas por la jefatura para dar respuesta y tramite a los documentos allegados y a las funciones de asuntos jurídicos.
- Contestar las tutelas presentadas contra la Dirección de Sanidad, Unidad Prestadora de Salud Cesar, y si el fallo resultara perjudicial para la institución, deberá realizar la impugnación de la misma
- Preparar, asesorar y presentar los proyectos de respuesta a los derechos de petición, revocatoria de tutelas, recursos demás solicitudes de índole jurídica elevadas ante la Unidad Prestadora de Salud Cesar en los tiempos otorgados por las autoridades judiciales.
- Elaborar o revisar resoluciones y demás actos administrativos que sean competencia de la Unidad Prestadora de Salud Cesar.
- Ejecutar las demás tareas o actividades que sean necesarias para el desarrollo de la funcionalidad de asuntos jurídicos de la unidad.
- Realizar archivo de las acciones constitucionales que lleguen a la unidad con el fin de garantizar la organización de la información.
- Asistencia a reuniones que se requieran en cumplimiento a la gestión de los procesos a liderar y presentar informes oportunamente con se requieran.
- Revisión y proyección Incidentes de desacatos.
- Revisión y proyección PQRS.
- Acompañamiento Contratos de bienes y servicios, en sus etapas UPRES CESAR.
- Revisión y proyección derechos de petición UPRES CESAR.
- Contestación acciones judiciales, requerimientos procuraduría, defensoría del pueblo, proyección de resoluciones para pago. Personerías.
- Orientar y coordinar la Asistencia judicial y extrajudicial de la Unidad Prestadora de Salud Cesar los procesos, conciliaciones, acciones de tutela y demás acciones en que sea parte, para promover las acciones legales y proteger los intereses de la misma, previo otorgamiento de poder.
- Las demás funciones de acompañamiento a los supervisores de contratos de bienes y servicios, prestación de servicios,

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS




POLICÍA NACIONAL

diferentes dependencias de la UPRES- CESAR, atención personalizada a usuarios, entre otras.

- Ejercer control de legalidad a la contratación delegada y contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
- Las demás actividades asignadas por el ordenador del gasto y/o jefe de la Unidad Prestadora de Salud Cesar que se encuentren relacionadas con el objeto del contrato

Capitán **STEFANY GREIS CAMARGO YIME**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar (E).

Patrullera **LUZ DAYANA RAMIREZ DE LA ROSA.**
Secretaria de Jefatura UPRES.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Título 1 – Capítulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	Cumplimiento del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más adicionales a la ejecución del contrato de acuerdo a lo reglado en la ley 1150 de 2007) con fecha de inicio de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución del contrato, la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía única	Riesgo jurídico	Regular, pésima o deficiente calidad del servicio	Cincuenta por ciento 50% del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y dieciséis (16) meses más, con fecha de inicio de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	Ampara a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados regular, pésimas o deficiente calidad del servicio contratado. Imputables al contratista garantizado además comprenderá el pago de multas y cláusula penal pecuniaria que se pacten en el contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicara por cada día de retardo y hasta por diez(10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidara con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicara por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontara del saldo que le adeude la entidad y/o afectación de la póliza. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniaria	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad


 Capitán **STEFANY GREIS CAMARGO YIME**
 Jefe Unidad Prestadora de Salud-Cesar (E).


 Rtrullera **LUZ DAYANA RAMIREZ DE LA ROSA.**
 Secretaria de Jefatura UPRES.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

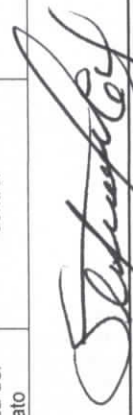
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

ANÁLISIS E IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	A QUIÉN SE LES ASIGNA	TRATAMIENTO	CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
1	General	Externo	Selección	Operacional	Que no se presente personal profesional para el proceso de selección	Iniciar un nuevo proceso de contratación	3	1	4	Unidad Prestadora de Salud Cesar	Evitar el riesgo	Contar con debidas hojas de vida para seleccionar al personal que participará en el proceso de selección cumpliendo con las características requeridas
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Que no se firme el contrato	Que se genera un desgaste administrativo y retraso en el desarrollo de las actividades propias del proceso requeridas	3	4	7	Contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	Contar en el proceso de selección con más oferentes que puedan suplir la necesidad.
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Que al contratista se le presente una mejor oferta en otra entidad dentro de la ejecución del contrato y realice terminación anticipada del contrato	Se genere una paralización de las actividades, procesos y procedimientos en cumplimiento a los clientes internos, externos y entes de control	3	4	7	Contratista	Aceptar el Riesgo	Contar con personal de planta que asuma los procesos y procedimientos mientras se contrata el perfil requerido para suplir esa necesidad.


 Capitán STEFANY GREIS CAMARGO YIME
 Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar (E).


 Patrullera LUZ DAYANA RAMIREZ DE LA ROSA.
 Secretaria de Jefatura UPRES.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

**En general son obligaciones del CONTRATISTA:**

1. Cumplir con el objeto contractual
- 2.) El contratista deberá suscribir las pólizas, según los establecido en la cláusula "MECANISMOS DE COBERTURA, a cargo del Contratista"
- 3.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- 4.) Responder en los plazos que el Unidad Prestadora de Salud Cesar establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- 5.) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, Decreto 1273 de 2018, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora, mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.
- 6.) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá informar de tal evento a la Dirección del Hospital Central para que se adopten las medidas necesarias.
- 7.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismo en el proceso de ejecución.
- 8.) Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
- 9) Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la **DIRECCIÓN DE SANIDAD - UPRES CESAR**, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de caso fortuito y fuerza mayor. Los bienes que entregue la Entidad al **CONTRATISTA** para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual se suscribirá al inicio del contrato.
- 10.) Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.
- 11.) Ejercer su profesión con moral y ética.
- 13.) Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la **DIRECCIÓN DE SANIDAD - UPRES CESAR** para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales
- 14.) Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar y emitir los conceptos que se requieran.
- 15.) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida, que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
- 16.) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la **POLICÍA NACIONAL**, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres
- 17.) El contratista se compromete a pasar al supervisor la cuenta de cobro mensual anexando, la planilla de pago de aportes de salud, pensión, ARL, el recibo de satisfacción con la firma del supervisor de contrato, formato cuenta de cobro y formato de parafiscales, en las fechas establecidas por el Grupo financiero de la Unidad Prestadora de Salud Cesar.
- 18.) Si durante la ejecución del contrato surgen **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**, el contratista deberá informar al Supervisor del contrato y a la Dirección de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, para adelantar el trámite correspondiente.



19.) Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el Contratista deberá presentar al supervisor del mismo un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las actividades del objeto contractual.

20.) El **CONTRATISTA** se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).

21.) De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2482 de 2010 en su artículo 8, una vez puesto en marcha el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, el **CONTRATISTA** deberá incluir la información requerida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

22.) El contratista se compromete a tener usuario registrado ante la plataforma SECOP II (Colombia Compra Eficiente) y mantenerlo activo, con el fin de aceptar digitalmente los contratos, adiciones y/o modificaciones que le sean enviados por la entidad estatal Hospital Central, así mismo deberá subir las pólizas para ser aprobadas por la Entidad estatal en el momento en que se le requiera.

23.) Conforme a las necesidades de la Unidad Prestadora de Salud Cesar el contratista deberá realizar las actividades específicas señaladas en el Anexo 1 "DATOS DEL CONTRATO" del presente contrato so pena de incumplimiento legal conforme a las estipulaciones planteadas en el mismo.

24.) El contratista debe cumplir con la normatividad ambiental vigente como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

25.) En cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, y la Resolución No 01956 del 25/04/2018 DIRECCIÓN GENERAL artículo 7, numerales 1,2 – artículo 11, instructivo 004 del 09 de abril de 2019. 1.) Procurar el cuidado integral de su salud. 2.) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. 3.) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). 4.) Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. 5.) Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST. 6.) Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 7.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 8.) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 9.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales. 10.) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo SG-SST. 11.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. 12.) Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. 13.) Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado. 14.) Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.

26.) Asistir en las actividades de inducción, reinducción y fortalecimiento de conocimiento de escuelas de eficiencia y atender los instructivos, protocolos, guías de manejo que sean tratados en las mismas, presentando las diferentes evaluaciones que se consideren pertinentes para evaluar su adherencia, a efectos de mejorar la prestación del servicio a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional., según lo dispuesto por la Dirección de Sanidad mediante comunicado oficial GS-2023-000518-DISAN.

28.) Rendir los informes que la DIRECCIÓN DE SANIDAD - **UPRES CESAR** requiera dentro de los plazos determinados.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 29.) Orientar al jefe de la Unidad Prestadora de Salud Cesar y a todas las dependencias de la unidad en aspectos legales, así como emitir conceptos de orden jurídico.
- 30.) Colaborar con los entes de control de la sanidad o del estado cuando así lo requieran.
- 31.) Realizar el diligenciamiento de la Matriz de legalidad de UPRES- DECES.
- 32.) Rendir los informes que la dirección de sanidad - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR requiera dentro de los plazos determinados.
- 33.) Realizar apoyo en los procedimientos administrativos, conciliaciones judiciales, realización y contestación de demandas, solicitudes y derechos de petición de UPRES- DECES.
- 34.) Realizar revisión de casos en referencia a los fallos de tutelas emitidos por los jueces de la república en cuanto a la calificación psicofísica.
- 35.) Realizar contestación de tutelas y derechos de petición.
- 36.) Adelantar cualquier acción jurídica en las diferentes áreas del derecho.
- 37.) Apoyo a la gestión de la Jefatura



Señores.
POLICÍA NACIONAL –
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de
Número _____ cuyo objeto es:

Yo, _____ identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. _____ con domicilio _____ en _____ de la empresa Policía Nacional, cargo _____ en la Unidad Prestadora de Salud Cesar, en adelante denominado EL (LA) CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, No. _____ de _____, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del sistema de gestión de seguridad de la información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al jefe de la oficina de telemática de la unidad donde se preste el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT "Computer Security Incident Response Team".

Esta declaración comienza con la firma del contrato o convenio o acuerdo y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

Así mismo, si el contrato, convenio u acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio u acuerdo, pero con el mismo objeto del contrato, convenio u acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.



- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual y/o acuerdo y/o convenio.
- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información. por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Si una orden judicial obligara al EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a la POLICIA NACIONAL de modo que la POLICIA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.
- EL CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.
- EL CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.
- EL CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.
- EL CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.

El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL, son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.

El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT- MA- 0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD



POLICÍA NACIONAL

exista del mencionado documento. Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.

- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en Valledupar - Cesar, a los _____ () días del mes de _____ del año 2025.

EL CONTRATISTA

Firma: _____
Post-Firma: _____
Identificación: _____
Empresa: _____
Cargo: _____

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber: _____ domiciliado en _____, identificado con (NIT C.C C.E , número _____ expedido en _____ quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Dando alcance a la Resolución No. 04367 del 29 de agosto de 2018 y a lo dispuesto en la sesión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Complejo de DIPON del 04 de octubre de 2018 y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, así:

Artículo 2.2.4.2.2.2. Campo de aplicación. *La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.*

Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del Contratista. El contratista debe cumplir con las *normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:*

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.



5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art. 16)

Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua.

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

1. Promover la mejora continua del desempeño y los resultados de la Policía Nacional, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo minimizando la ocurrencia de los accidentes de trabajo y a la aparición de enfermedades de origen laboral.
2. Definir y gestionar los recursos para la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles
4. Identificar y evaluar los requisitos legales aplicables a los centros de trabajo y establecer las acciones de mejoras que permitan dar tratamiento a las brechas identificadas.
5. Fomentar actividades de promoción y prevención de la salud en las unidades que conforman la Policía Nacional.

En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", el contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4º y artículo 7º, en los numerales 1.2 y 1.3, así:

- 1.2. Para la ejecución del contrato: adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá:
 - 1.2.1. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
 - 1.2.2. Evidenciar la actividad participación en las actividades que la Policía Nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
 - 1.2.3. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.



- 1.2.4. Participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por el contratante para el área donde desarrollará las actividades.
- 1.2.5. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- 1.2.6. Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.
- 1.2.7. Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- 1.2.8. Entregar al contratante o contratista, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.
- 1.3. Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá:
 - 1.3.1. Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del contratista

Nombre del contratista:

Identificación CC.

Dirección:

Teléfono:

Email:

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional



Señores.
POLICÍA NACIONAL –
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de _____, Número
cuyo objeto es:

El (los) suscrito(s) a saber _____: domiciliado en _____, identificado con _____, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,



El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente:

Identificación (NIT C.C C.E):


Nombre Representante Legal:

Identificación (C.C C.E.)

Dirección:

Teléfono:

Email:

Página 1 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17-06-2024	FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

**DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**

Fecha: 17 de septiembre de 2025.

Lugar: Oficina de contratos Unidad Prestadora de Salud Cesar.

No. Consecutivo revisión: 096 **No proceso** 096 **No. MODULO**

OBJETO: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ABOGADO DE OCHO (8) HORAS, EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR.	VALOR: \$ 22.771.906,00
---	--


MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

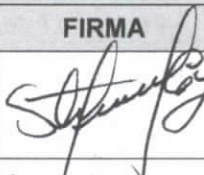
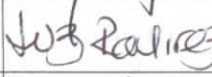



FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Patrullero **LUZ DAYANA RAMIREZ DE LA ROSA** secretaria de jefatura UPRES.

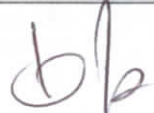
OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

1. Se verifico que la satisfacción de la necesidad y el presupuesto para el mismo se encuentre incluida en el Plan de Compras institucional dentro de la vigencia 2025 y 2026. y que, por tanto, se cuente o se efectúen los trámites de ley para contar con el presupuesto que ampare la contratación.
2. Se verificó que el valor estimado unitario de la contratación corresponde a un estudio de mercado real, realizado por la dependencia dueña de la necesidad, solicitadas mediante el formato establecido para tal fin.
3. Se verifico para la elaboración del estudio de conveniencia y oportunidad estuviera realizado con el formato establecido por la POLICIA NACIONAL (CÓDIGO: 2BS-FR-0004, VERSIÓN: 9) de conformidad a lo establecido en la SUIT VISION, con los soportes para iniciar un proceso contractual para la presente vigencia.
4. Se verificaron las especificaciones técnicas de acuerdo a las exigencias de la Unidad Prestadora de Salud Cesar los cuales son concienzudos con las necesidades propias del proceso contractual, teniendo en cuenta que indican las características del servicio que se requiere.
5. Se verifico que de acuerdo con el numeral 3 Guía para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones de febrero 22 de 2013 y actualizada el 13-08-2021 (publicado en la página de Colombia Compra Eficiente), los bienes, a adquirir estuvieran identificados y/o clasificados utilizando el clasificador de Bienes y Servicios de las naciones Unidas con el máximo nivel posible de descripción de este clasificador, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
86101712	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	servicios de administración de empresa	servicios de formación profesional en derecho

Página 2 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17-06-2024	FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	CT	STEFANNY GREIS CAMARGO YIME (E).	
ESTRUCTURADOR DE ESTUDIOS PREVIOS	PT	LUZ DAYANA RAMIREZ DE LA ROSA	
ANALISTA DE CONTRATOS(E) (QUIEN REvisa)	SI	JHON DIDER PADILLA CAICEDO	
JEFE ÁREA O GRUPO CONTRATACIÓN(E)	SI	ESTIVE MANUEL ARREGOCES TORO	
ABOGADO (QUIEN APRUEBA EL ESTUDIO PREVIO)	CPS-4	JOSE IGNACIO LARA LOPEZ	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
FECHA:	17 de septiembre de 2025	VALOR:	\$ 22.771.906,00
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
PT	JOSE LUIS AREVALO MORALES	Responsable De Planeación UPRES-Cesar(e)	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS

No.GS-2025- 076038 - DECES – UPRES – JEFAT – 1.10

Valledupar, 09 de septiembre del 2025

Señora Abogada
ADRIANA ELIZABETH PORRAS MANRIQUE
CC. No. 10090362390
Calle 15 # 19 b -21 ap 203 Bloque B Barrio las Flores
Valledupar -Cesar

Asunto: Solicitud de ofrecimiento de servicios

Por medio del presente documento y con el fin de seguir garantizando la atención de nuestros servicios desde la oficina jurídica de la Unidad en cuanto a respuesta de requerimientos propias de su función profesión y teniendo en cuenta el cronograma de contractual liberado por la a unidad, solicitado se siga con los servicios de abogada bajo la modalidad de contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la UNIDAD.

Por lo anterior se requiere se binde respuesta de manera formalmente a tal solicitud dirigida a la unidad prestadora de salud cesar y al comando de la policia cesar (ordenador del gasto)

Atentamente,

Capitán JORGE ARMANDO SABALLETH REDONDO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar

Calle 14 No. 15-16 Barrio Alfonso López, Valledupar
Tel: 605-5707225

deces.upres-aju@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Valledupar- Cesar 12 de septiembre 2025

Señor Capitán
JORGE ARMANDO SABALLETH REDONDO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar
Valledupar.

Señor Capitán

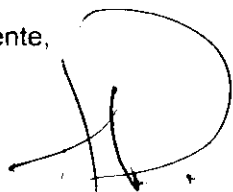
Me permito ofrecer a la Policía Nacional — Unidad Prestadora de Salud Cesar, mis servicios como ABOGADO, para el área que usted tenga a bien disponer, acogiéndome para tal efecto a los honorarios estipulados por la entidad.

Así mismo bajo la gravedad de juramento, manifiesto que no me encuentro relacionado (a) en el boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. De igual manera mi nombre no figura en el boletín de deudores morosos con el Estado, de acuerdo con la información que suministra la Contaduría General de la República.

En caso de ser atendido mi requerimiento, solicito se me notifique en la dirección, Calle 15 # 19 b -21 ap 203 Bloque B Barrio las Flores Valledupar- Cesar, cel. 3133561140 E-MAIL: adrianaporrasm9@gmail.com

Para los anteriores fines manifiestos que mi hoja de vida reposa en esa Entidad.

Cordialmente,



Abogada ADRIANA ELIZABETH PORRAS MANRIQUE

CC. No. 10090362390 Cúcuta - Norte de Santander.



**FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural**

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO PORRAS		SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA MANRIQUE		NOMBRES ADRIANA ELIZABETH	
C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> 1.090.362.390		SEXO F X M		NACIONALIDAD PAÍS COLOMBIANA	
LIBRETA MILITAR		PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input type="checkbox"/>		Nº D.M.:	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA DIA <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="3"/> MES <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> AÑO <input type="text" value="1986"/>		calle 15 # 19b 21 ap 203 bloque b Barrio las Flores			
PAÍS <u>COLOMBIA</u>		PAÍS <u>Colombia</u>		DEPTO <u>Cesar</u>	
DEPTO <u>NORTE DE SANTANDER</u>		MUNICIPIO <u>Valledupar</u>			
MUNICIPIC <u>CÚCUTA</u>		TELÉFONO <u>3133561140</u>		EMAIL	

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA											FECHA DE GRADO	
PRIMARIA			SECUNDARIA				MEDIA					
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	MES	AÑO
										X	DICIEMBRE	2 0 0 3

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA.

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGÍSTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	10	X		DERECHO	MAYO	2014	244579

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR [R], BIEN [B], O MUY BIEN [MB]

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES	X			X			X		
FRANCES									

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR	X		COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
CESAR	VALLEDUPAR	deces.upres@policia.gov.co	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
	DIA 15 MES 3 AÑO 2022	DIA 12 MES 9 AÑO 2025	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
SUSTANCIADOR JURIDICO	RASES 8		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA NIT: 860020227-0	X		COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
CESAR	VALLEDUPAR	disan.armel-gru@policia.gov.co	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
	DIA 20 MES 5 AÑO 2021	DIA 30 MES 9 AÑO 2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
ABOGADO DE APOYO	Área Medicina Laboral DISAN		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
UNIVERSIDAD NACIONAL	X		COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
	DIA 15 MES 7 AÑO 2017	DIA 20 MES 12 AÑO 2017	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
Analista Juridica	Rectoria		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE RIOSECO	X		COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
CUNDINAMARCA	SAN JUAN DE RIO SECO	ncejo@sanjuanderioseco-cundinamarca.gov	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
846 5052	DIA 3 MES 12 AÑO 2020	DIA 25 MES 3 AÑO 2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
ANALISTA JURIDICA	CONSEJO MUNICIPAL		

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

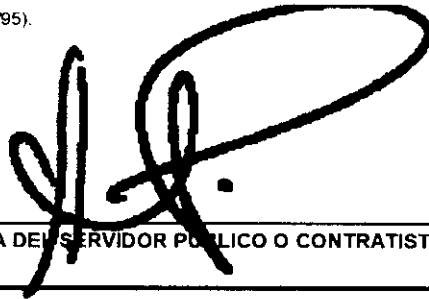
OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO	6	

EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	6	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	12	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

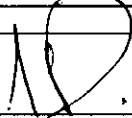
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
	C.C. C.E. T.I.	

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION
LETIGANTE PEROSNAS NATURAL O JURIDICA	ASESORIAS LEGALES

3. FIRMA

 _____ FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	Valledupar 12/09/2025 _____ CIUDAD Y FECHA
---	--

DAF P. CAP

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
REGULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.090.362.390

PORRAS MANRIQUE

APellidos

ADRIANA ELIZABETH

Nombre

Adriana Porras Manrique
FIRMA



ADRIANA ELIZABETH

FECHA DE NACIMIENTO 23-ENE-1986

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

A+

GRUPO SANG

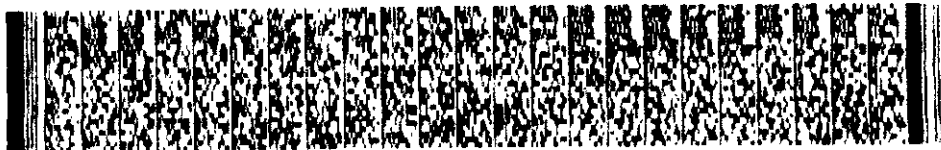
F

SEXO

26-ENE-2004 CUCUTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



REGISTRALORIA NACIONAL
CARLOS AGUIRRE SAN HEZ DORRIS



A 2500100 00126293 1 1090362390 20081109

0005617481A 1

26035216

	COLEGIO CARDENAL SANCHA SAN JOSÉ DE CÚCUTA <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educar en Virtud y Ciencia"</i>	 EFQM <small>RECOGNISED BY EFQM 2022</small> ★★ ★★	ACTA DE GRADO
			CÓDIGO: CCS – GS06 – AG
			VERSIÓN: 6/2023

ACTA DE GRADUACIÓN No. 23

En la Ciudad de San José de Cúcuta, a los 22 días del mes de noviembre del año 2003 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado, las suscritas Rectora y Secretaria en la Rectoría del

COLEGIO CARDENAL SANCHA

Institución aprobada hasta NUEVA VISITA en el nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar el título de Bachiller en la Modalidad ACADÉMICA Según Resolución No. 1471 del 28 de agosto de 2000.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el TÍTULO DE

BACHILLER ACADÉMICO CON ENFASIS EN HUMANIDADES


Adriana Elizabeth Porras Manrique

Identificada con tarjeta de identidad N° 860123-33775 de Villavicencio

En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron, en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 7º del Decreto 180 de 1981.

Expedida en San José de Cúcuta a petición del interesado a los 18 días del mes de julio de 2023.


SOR ISABEL ALTAGRACIA NUÑEZ COLLADO
 C.E. No. 651115
 Rectora


ANDREA PATRICIA ÁLVAREZ TORRES
 C.C. No. 1.090.401.120 de Cúcuta
 Secretaria

Calle 22 No.0B-09 Barrio Blanco – Teléfono: 5713803 –3174045913
 E-mail: secretaria@colegiocardenal.edu.co - Página Web: www.colegiocardenal.edu.co

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Secretaría General

Acta de Grado N° 529

En la ciudad de Pamplona, Departamento de Norte de Santander, República de Colombia, a los 30 días del mes de Mayo 2014, se llevó a cabo la Ceremonia de Graduación en la cual la Universidad de Pamplona aprobada por el Decreto N° 1550 del 13 de agosto de 1971, emanado de la Presidencia de la República, otorgó el grado de ABOGADA

ADRIANA ELIZABETH PORRAS MANRIQUE

a Identificado(a) con C.C. N° 1.090.362.390 de CUCUTA

quien aprobó todas las asignaturas que conforman el Plan de Estudio y dio cumplimiento a los demás requisitos de grado exigidos por la Universidad. Presidió el Acto de Graduación el señor Rector de la Universidad Doctor(a) Elio Daniel Serrano Velasco

Quien después de tomar el juramento de rigor procedió a entregar al graduando el diploma correspondiente, marcado en su orden con el Número 72666 y registrado con el Número 63655, Folio 168, Libro 10 de Diplomas.

Para constancia se extiende y firma la presente Acta.

El Rector (fdo) Doctor(a) Elio Daniel Serrano Velasco

El Decano (fdo) Facultad de Artes y Humanidades
Antonio Stalin Garcia Rios

El Secretario(a) General (fdo) Doctor(a) Clara Liliana Parra Zabala

30 Mayo 2014

Es fiel copia tomada en su original, en Pamplona a los días del mes de de



CLARA LILIANA PARRA ZABALA

Secretario(a) General

La República de Colombia



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1550 DE 1971

CONFIERE EL TÍTULO DE

ABOGADA

A

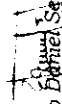
ADRIANA ELIZABETH PORRAS MANRIQUE


CC 1090362390 Expedida en CUCUTA

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos. En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Pampiona, 30 de Mayo de 2014


Elio Daniel Serrano Velasco
Rector (a)


Clara Liliana Parra Zabala
Secretaria(a) General

Registro 63655 Folio 168 Libro 10 de Diplomas de Grado

1366



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO**



NOMBRES:
ADRIANA ELIZABETH

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
FRANCISCO JAVIER RICAURTE GOMEZ

APELLIDOS:
PORRAS MANRIQUE

UNIVERSIDAD
DE PAMPLONA

FECHA DE GRADO
30 may 2014

CONSEJO SECCIONAL
NORTE DE SANTANDER

CEDULA
1:090.362.390

FECHA DE EXPEDICION:
01 JUN 2014

TARJETA N°
244579

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS**



**CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES
PARA ABOGADOS**

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **ADRIANA ELIZABETH PORRAS MANRIQUE**, identificado(a) con número de documento **1090362390** y tarjeta profesional No. **244579**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA VIERNES 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Firmado Por:

William Moreno Moreno

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3e5214062d15965e7e2580a6f1952f9ee7c2860379aebb2a659d719ff4a5404**

Documento generado en 12/09/2025 09:36:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



EL HERRAJE DEL MUEBLE LTDA

Bogotá, Octubre 20 del 2015

EL HERRAJE DEL MUEBLE LTDA
NIT. 900-021-117-8

CERTIFICA QUE:

Que la señorita **ADRIANA ELIZABETH PORRAS MANRIQUE** identificada con cedula de ciudadanía No. **1.090.362.390** de Cúcuta, laboro en la Empresa desde **Enero 28 de 2015 hasta octubre 15 de 2015**, bajo el cargo de **ASESOR JURIDICO EXTERNO** en la modalidad de **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** devengando un salario mensual de \$ **2.500.000.00**

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá DC, a los veinte (20) días del mes de octubre del dos mil quince (2015).

Cordialmente,

CLAUDIA LORENA RESTREPO M.
REPRESENTANTE LEGAL
EL HERRAJE DEL MUEBLE LTDA.
NIT.900-021-117-8



Servicio de Transporte Especial



MinTransporte



VIGILADO
SUPERTRANSPORTE



N° 0022

CERTIFICADO DE TRABAJO

De conformidad con la obligación 7 del artículo 57 del código sustantivo de trabajo.

TRANSPORTES SBC S.A.S

NIT: 900759793-5

CERTIFICA QUE:

La señorita **ADRIANA ELIZABETH PORRAS MANRIQUE**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.090.362.390 expedida en Cúcuta- Norte de Santander, laboró en nuestra compañía desempeñando el cargo de **ABOGADA TITULADA**, con un contrato de prestación de servicios profesionales, devengando un salario mensual por un valor de **un millón de pesos** (\$ 1.000.000) **M/Cte.** desde el 4 de Noviembre de 2015 hasta 27 de Diciembre de 2016; Demostrando ser una persona responsable, honesta y comprometida con la empresa.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 10 días del mes de Enero de 2017, en el municipio de Castilla La Nueva- Meta

SABINO SOSA ROZO
GERENTE GENERAL
TRANSPORTES SBC S.A.S

Cra 2 N° 6-29 Centro- Guataquí Cundinamarca Domicilio Principal

Castilla la Nueva Cra 6 N° 7 -17. Barrió La Carolina-Sucursal

Email: transportessbcas@gmail.com

Tel: 6751101 - 3212053638 - 3115616434



**LA COORDINADORA DE TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA Y
SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA**

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **ADRIANA ELIZABETH PORRAS MANRRIQUE** identificado (a) con cedula de ciudadanía No 1090362390 de cucuta, laboro en la empresa como **COORDINADORA JURIDICA**; desde el 11 de enero de 2019 hasta el 09 de diciembre de 2020

Esta certificación se expide a los 13 dias del mes de enero del año 2021

YARELIS TERNERA MOLINA
Celular 310 6475958



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTÁ
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD DERECHO SEDE BOGOTÁ

NR: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2017

Reporte: CTUNCTOC
V 0006
EDY YANIRA HERNANDEZ RIVT
Página 1 de 3
05/10/2017 15:33:24

FECHA 05/10/2017
CONTRATISTA PORRAS MANRIQUE ADRIANA ELIZABETH
NIT/C.C. 1060362390
DIRECCIÓN CL 17 4 63 BRR CENTRO
TELÉFONO 3132061140

ODS No. 1840

OBJETO GENERAL PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA REALIZAR ACTIVIDADES COMO ANALISTA DEL ÁREA JURÍDICA EN EL PROCESO DE RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES DE INDEMNIZACIÓN DE LA POBLACIÓN RECLAMANTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO RELLENO "DOÑA JUANA", EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 378 DE 2015 CELEBRADO ENTRE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

ANEXOS SOLICITUD SCDJNC-115, ANEXO SCDJNC-115, VERIFICACION DE HOJA DE VIDA EN EL SIGEP, FOTOCOPIAS DE CEDULA, RUT, CERTIFICADOS DE AFILIACION A SALUD Y PENSION MES DE SEPTIEMBRE DE 2017, LISTA DE CHEQUEO CDP2888

VALOR DOS MILLONES TRESCIENTOS VENTICINCO MIL PESOS MCTE ¹⁰⁰⁰ (\$2,325,000), MÁS \$9,300 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL.

SUPERVISOR LIBREROS CAicedo DANIEL ALBERTO - 14681240

CLÁUSULAS

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- A. REALIZAR INTEGRALMENTE EL PROCESO DE ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN JURÍDICA DE LOS DOCUMENTOS QUE PRETENDEN PROBAR LA CONDICIÓN DE AFECTADO POR EL DERRUMBE DEL RELLENO DOÑA JUANA, DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS EN EL DOCUMENTO SOPORTE DIAGNÓSTICO Y LA CIRCULARES DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL PROYECTO.
- B. IDENTIFICAR A LOS SOLICITANTES QUE REÚNEN LAS CONDICIONES DETERMINADAS EN LAS SENTENCIAS PARA SER MIEMBRO DEL GRUPO AFECTADO Y ENVIARLOS AL ÁREA GEOMÁTICA PARA LA GEORREFERENCIACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AFECTACIÓN.
- C. IDENTIFICAR A LOS SOLICITANTES QUE NO REÚNEN LAS CONDICIONES DETERMINADAS EN LAS SENTENCIAS PARA SER MIEMBROS DEL GRUPO AFECTADO Y ENVIARLOS A LA LISTA DE NO BENEFICIARIOS.
- D. BRINDAR APOYO EN LO RELACIONADO A LA ATENCIÓN DE RECLAMACIONES Y DEMÁS PETICIONES DE ORDEN JURÍDICO INTERPUESTAS CONTRA EL PROYECTO, ATENDIENDO LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA.
- E. PRESENTAR LOS INFORMES QUE SEAN NECESARIOS Y ESTÉN RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A SU CARGO.
- F. EJECUTAR EL SERVICIO HACIENDO USO DE LAS HERRAMIENTAS O PROTOCOLOS DE RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES EN LA MODALIDAD Y TIEMPO ESTIPULADOS EN ESTA ORDEN CONTRACTUAL.
- G. RESOLVER LA CANTIDAD DE EXPEDIENTES QUE LA COORDINACIÓN JURÍDICA DEL PROYECTO LE INFORME QUINCENALMENTE A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DE ESTA ORDEN CONTRACTUAL.
- H. CUMPLIR CON LA CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD DEL PRESENTE CONTRATO Y CON EL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD SUSCRITO CONJUNTAMENTE AL MOMENTO DE FIRMAR EL CONTRATO.

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARA ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE VEINTI CINCO (25), COMPRENDIDOS ENTRE EL 05/10/2017 Y EL 30/10/2017 CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE: LEGALIZACIÓN

FORMA DE PAGO

(CDS PERSONA NATURAL) LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: PAGOS PARCIALES HASTA AGOTAR LA RESERVA PRESUPUESTAL. CADA UNO DE LOS PAGOS SE HARÁ EFECTIVO PREVIA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE FACTURA (EN CASO QUE APLIQUE), INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/INTERVENTOR.

LUGAR DE EJECUCIÓN

EN EL MUNICIPIO DE BOGOTÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

DESTINO

EN EL PROYECTO PROCESO DE PROYECCIÓN DE RESOLUCIÓN SOBRE LAS SOLICITUDES DE ADHESIÓN, RELLENO "DOÑA JUANA" 2015

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTÁ INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NI EN LA LEY, Y QUE SERÁN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTÁ INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCIÓN DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARÁLISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTÁ
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD DERECHO SEDE BOGOTÁ
NIT: NIT 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
Vigencia 2017

Registro: CTUENCTOC
V. 0006
EDY YANIRA HERNANDEZ RIVERA
Página 3 de 3
05/10/2017 15:33:24

FECHA 05/10/2017
CONTRATISTA PORRAS MANRIQUE ADRIANA ELIZABETH
NIT/C.C. 1060362390
DIRECCIÓN CL 17 4 63 BRR CENTRO
TELÉFONO 3133501140

OOS No. 1840

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo COP **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** **Vigencia** 2017 **Número** 2988 **Acta** 0 **Fecha** 03/10/2017
Proyecto 309019024396-PROCESO DE PROYECCIÓN DE RESOLUCIÓN SOBRE LAS SOLICITUDES DE ADHESIÓN, RELLENO "DOÑA JUANA" 2015

Área	Imputación	Recurso	Valor
EXTENSIÓN	02	CORRIENTES	

REGISTRO PRESUPUESTAL

Vigencia Res. 2017 **Número** 3485

Tipo COS **ORDENES DE SERVICIO** **Vigencia** 2017 **Número** 1840 **Acta** 0 **Fecha** 05/10/2017
Proyecto 309019024396-PROCESO DE PROYECCIÓN DE RESOLUCIÓN SOBRE LAS SOLICITUDES DE ADHESIÓN, RELLENO "DOÑA JUANA" 2015

Área	Imputación	Recurso	Valor
301010103 CENTRO DE EXTENSIÓN	20000010101001	Remuneración por servicios técnicos - específica	20
		RECLUTOS CORRIENTES	9.300.00
301010103 CENTRO DE EXTENSIÓN	20000010101001	Remuneración por servicios técnicos - específica	20
		RECLUTOS CORRIENTES	2.305.000.00

GERARDO ALFONSO SANCHEZ MONCALICANO
ORDENADOR DEL GASTO

ADRIANA ELIZABETH PORRAS MANRIQUE
Contratista



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contrata

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD DERECHO SEDE BOGOTA
Nit: 899.999.063-3

Reporte: CTUNCTAD
V.0004
EDY YANIRA HERNANDEZ RIVERA
Página 2 de 2
30/10/2017 09:45:03


Vigencia 2017

FECHA 27/10/2017
CONTRATISTA PORRAS MANRIQUE ADRIANA ELIZABETH
NIT/C.C. 1066062390
DIRECCIÓN CL 17 4 63 BRR CENTRO
TELÉFONO 3133561140

ADS No. 1

GENARO ALFONSO SANCHEZ MONCALIANO
ORDENADOR DEL GASTO

ADRIANA ELIZABETH PORRAS MANRIQUE
Contratista

	SUBSISTEMA CONTROL DE GESTION		SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD MECI S.G.C.M.
	Componente: Secretaría		
	Formato: Certificación		
	Área: Concejo Municipal		
Código: FIDUCIARIA-01240690-0001	Fecha de Aprobación: 10/09/2020	Validez: 01/01/2021	

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE RIOSECO

CERTIFICA QUE:

Que revisado el archivo general del Concejo Municipal se constató que la persona jurídica y/o natural, cuyos datos a continuación se relacionan, suscribió contratación con esta entidad territorial conforme con los siguientes conceptos:

CONTRATISTA	ADRIANA ELIZABETH PORRAS MANRIQUE
IDENTIFICACION	* 990 962 390 de Cúcuta
CONTRATO	004 DE 2020
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ADOCIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MPO, ARMONIZACIÓN DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO Y AUDITORIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY 1712 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE RIOSECO (CUNDINAMARCA).
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	25 DIAS
FECHA DE INICIO	03 DE DICIEMBRE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN	28 DE DICIEMBRE 2020
VALOR DEL CONTRATO	\$7.664.600,00

Para constancia se firma en el Concejo Municipal de San Juan de Rioseco a los 30 días del mes de diciembre del año 2020.

CARLOS GEOVANNY DIAZ TORRES
Presidente Honorable Concejo Municipal

SAN JUAN DE RIOSECO - CONCEJO MUNICIPAL
Unidos aportamos una nueva historia
Casa de Gobierno Municipal - Calle 4766 de Telefonos: 895 5052
E-mail: concejomunicipal@sanjuanrioseco.gov.co

	SUBSISTEMA CONTROL DE GESTION			SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD MECI S.G.C.M.
	Componente: Laboral			
	Formato: Certificación			
	Área: Concejo Municipal.			
	Código: F-SIGCM-A-19-0010-2021	Fecha de Aprobación: 19- 10-2021	Versión: Vr.001- 2013	

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICPSL DE SAN JUAN DE RIOSECO- CUNDINAAMRCA

CERTIFICA QUE:

Que revisado el archivo general de Concejo Municipal se constató que la persona jurídica y/o natural, cuyos datos a continuación se relacionan, suscribió contratación con esta entidad territorial conforme con los siguientes conceptos:


CONTRTISTA:	ADRIANA ELIZABETH PORRAS MANRIQUE
IDENTIFICACION:	1.090.362.390 de Cúcuta
CONTRATO:	001 de 2021
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicios profesionales para la elaboración del plan estratégico y asesoría en la implementación del modelo estándar de control interno del Concejo Municipal de San Juan de Rioseco-Cundinamarca.
PLAZO TOTAL DE LA EJECUCIÓN:	DOS MESES
FECHA DE INICIO:	25 de enero de 2021
FECHA DE TERMINACION:	25 de marzo de 2021
VALOR DEL CONTRATO:	\$9.300.000

Para constancia se firma en el Concejo Municipal de San Juan de Rioseco a los 19 días del mes de octubre del año 2021



FABIO HERNAN PRIETO CORREALES
Presidente Honorable Concejo Municipal

SAN JUAN DE RIOSECO – CONCEJO MUNICIPAL
"Unidos aportamos una nueva historia"
Casa de Gobierno Municipal - Calle 4 N° 6 -06 Telefax: 846 5052
E-mail: concejo@sanjuanderioseco-cundinamarca.gov.co

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	Proceso ¹ :	"CONTRACTUAL"
	Formato ² :	CERTIFICACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO ADQUISICIONES Y CONTRATOS
DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA**

CERTIFICA.

CONTRATO NÚMERO	086 - 6- 2021
CONTRATISTA	ADRIANA ELIZABETH PORRAS MANRIQUE
CEDULA DE CIUDADANÍA	1.090.362.390 de Cúcuta
CONTRATANTE	FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA.
OBJETO	Prestación de servicios profesionales de abogado, para apoyar el proceso de medicina laboral en los grupos médico laborales de las unidades prestadoras de Salud — Cesar de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- 1) Revisar y analizar el contenido de la Junta Médico Laboral (JML), respecto de fallos judiciales, entre otros soportes que puedan ayudar a determinar los aspectos jurídicos a tener en cuenta en la respuesta de fondo y en términos de ley, a los requerimientos realizados.
- 2) Revisar y analizar el contenido de las JML realizadas en cada grupo médico laboral, para aplicar el control de legalidad, remitiendo el informe correspondiente al Área Medicina Laboral, de acuerdo a los parámetros establecidos para tal fin.
- 3) Revisar y analizar la calificación de aptitud psicofísica, respecto de fallos judiciales, entre otros soportes que puedan ayudar a determinar los aspectos jurídicos a tener en cuenta en la respuesta de fondo y en términos de ley, a los requerimientos realizados.
- 4) Revisar y analizar el contenido de la revisión apensionados, respecto de fallos judiciales, entre otros soportes que puedan ayudar a determinar los aspectos jurídicos a tener en cuenta en la respuesta de fondo y en términos de ley, a los requerimientos realizados.
- 5) Revisar y analizar el contenido de la valoración a beneficiarios, respecto de fallos judiciales, entre otros soportes que puedan ayudar a determinar los aspectos jurídicos a tener en cuenta en la respuesta de fondo y en términos de ley, a los requerimientos realizados.
- 6) Proyectar las respuestas a las acciones de tutela, impugnaciones e incidentes de desacato que le sean asignados.
- 7) Elaborar las respuestas junto con los respectivos soportes a derechos de petición, acciones constitucionales y administrativas, que estén relacionadas con el área de medicina laboral, dentro del término legal.
- 8) Entregar al supervisor cuando este lo solicite, el estado de los asuntos asignados en el Sistema de Gestión Documental o de otros sistemas sobre los que cuales tenga acceso.
- 9) Proponer estrategias de



Página 1 de 3
"SERVICIO CON PROBIIDAD"
 Sede Administrativa: Cra. 66A No. 43-16 Comunal 2200460
 Complejo Militar: Cra 48 N° 45-08 Sur Comunal 7400558 - 5640788
 Sede Funza: Parque Industrial Sta Lucia km 3.3 vía Funza Sobería - bodegas 14c, 15c y 16c

www.forpo.gov.co



F-1-2-11V2

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

Proceso¹:

“CONTRACTUAL”

Formato²:

CERTIFICACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

defensa judicial en las acciones de tutela y demás acciones constitucionales en que sea parte o vinculada la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y el respectivo Grupo Médico Laboral donde presta sus servicios, con fundamento en la normatividad y jurisprudencia. 10) Atender las consultas telefónicas que realicen los usuarios externos e internos del Grupo Médico Laboral donde presta sus servicios, respecto de solicitudes e inquietudes con temas relacionados con las actividades de responsabilidad del profesional. 11) Conceptuar y proyectar actos administrativos y demás documentos sobre los diferentes temas jurídicos que le sean asignados por el supervisor. 12) Atender y proyectar respuestas a requerimientos de los entes de control, relacionados con el proceso de medicina laboral. 13) Registrar con información cierta, veraz y oportuna en los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y el respectivo Grupo Médico Laboral donde presta sus servicios, la información de las acciones de tutela, sentencias que se notifican al Dirección de Sanidad de la Policía Nacional o al Grupo Médico Laboral, coma también los asuntos que le han sido asignados para su gestión y trámite. 14) Presentar los informes de gestión de las obligaciones contractuales desarrolladas en vigencia del contrato que permitan a la supervisión, verificar el cumplimiento de las mismas. 15) En los casos que se determine por parte del supervisor del contrato — Jefe Área Medicina Laboral DISAN o quien haga sus veces, los abogados que suscriban el presente contrato, apoyarán las actividades del proceso médico laboral de acuerdo a las competencias profesionales y conforme a las necesidades de los Grupos Médico Laborales donde ejecutarán el contrato, previa notificación al contratista. 16) Las demás inherentes al objeto contractual, que le sean designadas por el supervisor del contrato siempre y cuando tenga relación con la naturaleza del objeto.

PARÁGRAFO ÚNICO — CUMPLIMIENTO DE COMPRAS SOSTENIBLES (Ambientales y SST). En atención a que la ENTIDAD CONTRATANTE expidió el INSTRUCTIVO PARA LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, CON CRITERIOS SOSTENIBLES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el CONTRATISTA, dará estricto cumplimiento a los requerimientos establecidos en el numeral 8 del citado instructivo y en el estudio previo del presente contrato así: 1) Implementar los lineamientos de los Sistemas de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo emitidos por Policía Nacional, así como dar cumplimiento a la normatividad en la materia. 2) El contratista presentará al supervisor del contrato, el soporte de pago de la seguridad social vigente. Este documento será aportado con los demás requisitos de pago. 3) Adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y Salud en el Trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores independientemente de su forma de

Página 2 de 3


“SERVICIO CON PROBIIDAD”

Sede Administrativa: Cra. 86A No. 43-18 Comutador 2200460
Complejo industrial: Cra 48 N° 46-08 Star Comutador 7400556 – 5640788
Sede Funza: Parque Industrial Sta Lucía km 3.3 vía Funza Siberia - bodegas 14c, 15c y 16c

www.fondo.gov.co



F-1-2-11V2

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA</p>	<p>Proceso¹: "CONTRACTUAL"</p> <p>Formato²: CERTIFICACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>
---	--

contratación, contratistas o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. 4) Conocer y cumplir la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. 5) Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado. 6) El contratista debe allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen. 7) Dar cumplimiento a las medidas de bioseguridad frente a la emergencia sanitaria por Covid19, establecidas en la comunicación oficial No. S-2020-029674-DISAN del 12-06-2020 y el anexo técnico que hace parte integral del documento, para lo cual lo deberá solicitar al Jefe de la Unidad Prestadora de Salud y/o del Grupo Medico Laboral donde ejecutara el objeto del contrato. 8) Verificar el cumplimiento de las Acciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a lo contemplado en la resolución 0312 de 2019 y el decreto 1072 del 2015 sección 2 numeral 2.2.4.2.2.15. 9) Cumplir con las normas legales vigentes y buenas prácticas para la conservación del medio ambiente, en el lugar donde realizará el objeto contractual y en la entidad. 10) Acoger la premisa ambiental relacionada con el manejo de residuos sólidos, según el código de colores de los puntos ecológicos que se encuentran en la entidad. 11) Dar cumplimiento a los lineamientos ambientales de ahorro de agua y energía eléctrica establecidos en la entidad.

VÁLOR CONTRATO Once Millones Novecientos Diez Mil Seiscientos Ochenta y Dos Pesos (\$11.910.682,00) Moneda Corriente.

FECHA DE INICIACION Veinte (20) de Mayo del 2021.

FECHA DE TERMINACION Treinta (30) de Septiembre del 2021.

PLAZO DE EJECUCIÓN Será de Cuatro (4) Meses y Diez (10) Días.

ESTADO Cumplió con el Objeto del Contrato.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los

20 OCT 2021


MAYOR VICTOR JOSÉ LEAL CELIS
Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos.

Elaboró: A.A.S.C. Edgar Urrea Morales. *EU*



Página 3 de 3
"SERVICIO CON PROBIIDAD"
 Sede Administrativa: Cra. 95A No. 43-18 Comutador 2200460
 Complejo Industrial, Cra. 48 N° 46-08 Sur Comutador 7400558 - 5640788
 Sede Funza: Parque Industrial Sta Lucia km 3.3 vía Funza Sibena - bodegas 14c, 15c y 16c
www.forpo.gov.co



F-1-2-11V2

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Becerril - Cesar

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCO
MUNICIPAL DE BECERRIL - CESAR.**

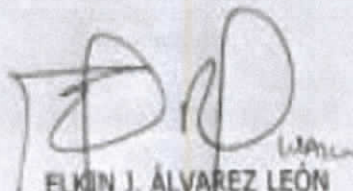
CERTIFICA QUE

La Dra. ADRIANA ELIZABETH PORRAS MANRIQUE quien se identifica con la C.C. 1.090.3662.390 y con la T.P. 244579 del C.S. de la J. actúa en este Juzgado como abogada, cumpliendo cabalmente con sus deberes profesionales en el siguiente proceso:

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular
Demandante: EMPRESA DE VIGILANCIA CARJMAR LTDA
Demandado: ALCALDÍA DE BECERRIL - CESAR.
Radicado: 200454089001-2016-00154-00

La anterior certificación se expide en el Municipio de Becerril - Cesar hoy martes dos (2) de abril de dos mil diecinueve (2019) por petición expresa y para los fines pertinentes de la Dra. ADRIANA ELIZABETH PORRAS MANRIQUE.

Atentamente,


ELKIN J. ÁLVAREZ LEÓN
SECRETARIO

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Becerril - Cesar

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCOJO
MUNICIPAL DE BECERRIL - CESAR.**

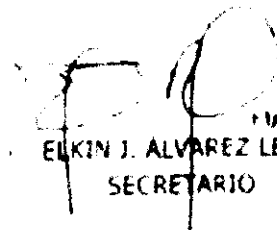
CERTIFICA QUE

La Dra. ADRIANA ELIZABETH PORRAS MANRIQUE quien se identifica con la C.C. 1.090.2662.390 y con la T.P. 2445/9 del C.S. de la J. actúa en este Juzgado como abogada, cumpliendo cabalmente con sus deberes profesionales en el siguiente proceso

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular
Demandante: EMPRESA DE VIGILANCIA CARIMAR LTDA
Demandado: ESE HOSPITAL SAN JOSE DE BECERRIL - CESAR
Radicado: 200414089001-2018-00128-00

La anterior certificación se expide en el Municipio de Becerril - Cesar hoy martes dos (2) de abril de dos mil diecinueve (2019) por petición expresa y para los fines pertinentes de la Dra. ADRIANA ELIZABETH PORRAS MANRIQUE.

Atentamente,


ELKIN J. ALVAREZ LEÓN
SECRETARIO

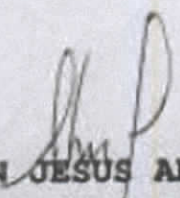
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VALLEDUPAR CESAR.

C E R T I F I C A

Que la doctora ADRIANA ELIZABETH PORRAS MANRIQUE,
identificada con la C.C. 1.090.362.390 y T.P. 244.579
ha venido desempeñando la función como abogada
litigante en este Despacho Judicial desde el mes de
septiembre del año 2018 hasta la fecha, dentro del
proceso EJECUTIVO seguido por EMPRESA DE VIGILANCIA Y
SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA., contra CENTRO
COMERCIAL UNICENTRO, radicado 2017 00108-00.

Se firma en Valledupar a solicitud de la interesada a
los nueve (09) días del mes de abril de dos mil
diecinueve (2019)


IVAN JESUS ARAUJO LIÑAN
Secretario



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
NIT. 800.140.623-0

EL SUSCRITO JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

HACE CONSTAR:

Que la Señorita **ADRIANA ELIZABETH PORRAS MANRIQUE**, Identificada con No. C.C. 1.090.362.390 Expedida en Cúcuta – Nte. De Santander, ha celebrado con la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DEASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**, el contrato de prestación de servicios profesional como **ABOGADA** más adelante relacionado, el cual no generan ninguna relación laboral ni prestaciones sociales de acuerdo con lo establecido en el Artículo 32 de la ley 80 de 1993, como se indica a continuación:

VIGENCIA 2022

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATANTE	Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No.8 – Unidad Prestadora De Salud Cesar Nit. 800140623-0
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	ADRIANA ELIZABETH PORRAS MANRIQUE , Identificada con No. C.C. 1.090.362.390 Expedida en Cúcuta – Nte. De Santander
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ABOGADO EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR.
NUMERO DEL CONTRATO	67-7-200059-2022
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 10.746.480,00
FECHA DE INICIO	11 de abril 2022
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 10.746.480,00
FECHA DE TERMINACION	11 de agosto de 2022
CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO	Excelente

Se deja constancia que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato, no teniendo ninguna clase de contratiempo durante su ejecución cumpliendo con las obligaciones estipuladas en dicho contrato.

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATANTE	Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No.8 – Unidad Prestadora De Salud Cesar Nit. 800140623-0
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	ADRIANA ELIZABETH PORRAS MANRIQUE , Identificada con No. C.C. 1.090.362.390 Expedida en Cúcuta – Nte. De Santander
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ABOGADO EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR.
NUMERO DEL CONTRATO	67-7-200259-2022
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 18.519.767,00
FECHA DE INICIO	24 de octubre 2022
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 18.519.767,00

FECHA DE TERMINACION	30 de abril 2023
CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO	Excelente
Se deja constancia que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato, no teniendo ninguna clase de contratiempo durante su ejecución cumpliendo con las obligaciones estipuladas en dicho contrato.	

VIGENCIA 2023

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATANTE	Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No.8 – Unidad Prestadora De Salud Cesar Nit. 800140623-0
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	ADRIANA ELIZABETH PORRAS MANRIQUE , Identificada con No. C.C. 1.090.362.390 Expedida en Cúcuta – Nte. De Santander
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ABOGADO EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR.
NUMERO DEL CONTRATO	67-7-200312-2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 17.239.145,00
FECHA DE INICIO	22 de agosto 2023
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 17.239.145,00
FECHA DE TERMINACION	15 de febrero 2024
CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO	Excelente
Se deja constancia que el contrato se encuentra en ejecución y a la fecha el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con el objeto del contrato, no teniendo ninguna clase de contratiempo durante su ejecución cumpliendo con las obligaciones estipuladas en dicho contrato.	

Lo anterior de acuerdo con la información que reposa en el archivo de gestión de la oficina de contratos de la Unidad Prestadora de Salud Cesar.

La presente Certificación se expide a solicitud del interesado el día 11 de enero de 2024.

Teniente. **KELLYS PADILLA ESQUEA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar (E)

Elaboró: IT Jesus Vergel Benzon
Responsable Contratos Unidad Cesar

Fecha elaboración: 11/01/2024
Archivo: D:\1. Vergel\2024\constancias

Calle 14 No. 15-16, Barrio Alfonso López – Valledupar
Teléfono (s) 3505547369
deces.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
NIT. 800.140.623-0

EL SUSCRITO JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

HACE CONSTAR:

Que la Señorita **ADRIANA ELIZABETH PORRAS MANRIQUE**, identificada con No. C.C. 1.090.362.390 Expedida en Cúcuta – Nte. De Santander, ha celebrado con la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**, los contratos de prestación de servicios profesional como **ABOGADA** más adelante relacionados, el cual no generan ninguna relación laboral ni prestaciones sociales de acuerdo con lo establecido en el Artículo 32 de la ley 80 de 1993, como se indica a continuación:

VIGENCIA 2024

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATANTE	Policía Nacional – Departamento de Policía Cesar – Unidad Prestadora De Salud Cesar Nit. 800140623-0
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	ADRIANA ELIZABETH PORRAS MANRIQUE , identificada con No. C.C. 1.090.362.390 Expedida en Cúcuta – Nte. De Santander
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ABOGADO DE OCHO (08) HORAS PNU8 ABOGADO//DECES0002 PARA LA OFICINA DE JEFATURA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
NUMERO DEL CONTRATO	23-7-20014-2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 11.821.128,00
FECHA DE INICIO	20 de mayo de 2024
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 11.821.128,00
FECHA DE TERMINACION	19 de septiembre de 2024
CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO	Excelente
Se deja constancia que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato, no teniendo ninguna clase de contratiempo durante su ejecución cumpliendo con las obligaciones estipuladas en dicho contrato.	

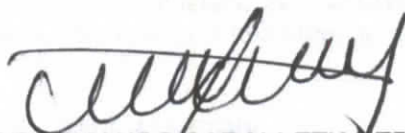
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATANTE	Policía Nacional – Departamento de Policía Cesar – Unidad Prestadora De Salud Cesar Nit. 800140623-0
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	ADRIANA ELIZABETH PORRAS MANRIQUE , identificada con No. C.C. 1.090.362.390 Expedida en Cúcuta – Nte. De Santander
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ABOGADO DE OCHO (08) HORAS PNU8 ABOGADO//DECES0002 PARA LA OFICINA DE JEFATURA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
NUMERO DEL CONTRATO	23-7-20063-24
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 23.380.780,00

FECHA DE INICIO	26 de septiembre de 2024
VALOR ADICIONADO	\$ 6.088.745,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 29.469.525,00
FECHA DE TERMINACION	27 de mayo de 2025
CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO	Excelente

Se deja constancia que el contrato se encuentra en ejecución y a la fecha el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con el objeto del contrato, no teniendo ninguna clase de contratiempo durante su ejecución cumpliendo con las obligaciones estipuladas en dicho contrato.

Lo anterior de acuerdo con la información que reposa en el archivo de gestión de la oficina de contratos de la Unidad Prestadora de Salud Cesar.

La presente Certificación se expide a solicitud del interesado el día 09 de abril de 2025.



Capitán. **JORGE ARMANDO SABALLETH REDONDO**
 Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar

Elaboró:  Mariyotis Flores
 Analista de Contrato

Revisó:  J. Jesús Vergel
 Jefe Logístico y financiero Upres Cesar

Fecha elaboración: 09/04/2025
 Archivo: D:// mis documentos

Calle 14 No. 15-16, Barrio Alfonso López – Valledupar
 Teléfono (s) 3505547369
deces.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 12 de septiembre de 2025, a las 09:43:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1090362390
Código de Verificación	1090362390250912094325

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado





PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 280361188



PIB

09:47:26

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ADRIANA ELIZABETH PORRAS MANRIQUE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1090362390:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES

Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/09/2025 09:55:38 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1090362390** y Nombre: **ADRIANA ELIZABETH PORRAS MANRIQUE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **123149560** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda


Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 23
Centro Administrativo Nacional - CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112




 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES	F4.P5.ABS	14/11/2019
		Versión 1	Página 1 de 1

El (la) suscrito(a) ADRIANA ELIZABETH PORRAS MANQIRUE identificado(a) con C.C. / C.E. / P.P No. 1090362390, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF con NIT. 899.999.239-2, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Valledupar, el día (12) de septiembre de 2025.

Firma
Nombre
Cédula


Adriana Elizabeth Porras M.
1090362390.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:07:42 horas del 12/09/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1090362390**, Apellidos y Nombres **PORRAS MANRIQUE ADRIANA ELIZABETH**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **policía nacional**, con NIT **800140623-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1090362390 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 12/09/2025 10:07 AM



Código Verificación: **8UK2BT1VPS**

Válida hasta: **11/12/2025**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

2:51

4G 40

Descripción de compra
Internet

Estado de la solicitud
Transacción aprobada

Tienda
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de solicitud
Wed Sep 10 00:00:00 COT 2025

CUS
1767404781

¿Cuánto?
\$ 112.183,00

Factura de comercio
1699592383

Tu plata salió de:



Disponible

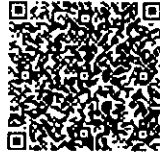
Listo

 paga.nequi.com.co 

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

141054867345



(415)7707212489984(8020) 000014105486734 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 9 0 3 6 2 3 9 0

6. DV

9

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Valledupar

14. Buzón electrónico

2 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

26. Número de identificación

1 0 9 0 3 6 2 3 9 0

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Norte de Santander

5 4

30. Ciudad/Municipio

Cúcuta

0 0 1

31. Primer apellido

PORRAS

32. Segundo apellido

MANRIQUE

33. Primer nombre

ADRIANA

34. Otros nombres

ELIZABETH

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Cesar

2 0

40. Ciudad/Municipio

Valledupar

0 0 1

41. Dirección principal

CL 28 5 C 85

42. Correo electrónico

dria_porras@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono :

3 1 3 3 5 6 1 1 4 0

45. Teléfono 2

3 1 8 6 7 1 6 7 9 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

6 9 1 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 4 0 5 3 0

Actividad secundaria

48. Código

8 2 9 9

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 4 0 5 3 0

Otras actividades

50. Código

1 2

Ocupación

51. Código

2 4 2 1

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

5

4

9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

FORMATO INFORMACION DE TERCEROS

DILIGENCIAR EN LETRA IMPRENTA, MAQUINA O COMPUTADOR

1.- TIPO DE BENEFICIARIO

- | | | | |
|--|--------------------------|---|-------------------------------------|
| 1. Consorcio o Unión Temporal | <input type="checkbox"/> | 1.12 Persona Natural o Extranjera | <input type="checkbox"/> |
| 1.1 Departamento | <input type="checkbox"/> | 1.13 Persona Natural Nacional | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 1.2 Empresa Publica Nacional no Financiera | <input type="checkbox"/> | 1.14 Persona Jurídica Nacional Sector Privado | <input type="checkbox"/> |
| 1.3 Empresa Publica Nacional Financiera | <input type="checkbox"/> | 1.15 Persona Jurídica Pública Admin. Central Nal. | <input type="checkbox"/> |
| 1.4 Establecimiento Publico Nacional | <input type="checkbox"/> | 1.16 Persona Jurídica Extranjera Sector Privado | <input type="checkbox"/> |
| 1.5 Gobierno Extranjero | <input type="checkbox"/> | 1.17 Regional sin NIT Especial | <input type="checkbox"/> |
| 1.6 Municipio | <input type="checkbox"/> | 1.18 Resguardo | <input type="checkbox"/> |
| 1.7 Otra Publica Departamental | <input type="checkbox"/> | 1.19 Sociedad de Economía Mixta | <input type="checkbox"/> |
| 1.8 Auto retenedor | <input type="checkbox"/> | 1.20 Universidad Publica | <input type="checkbox"/> |
| 1.9 Gran Contribuyente | <input type="checkbox"/> | 1.21 Otra Publica Municipal | <input type="checkbox"/> |
| 1.10 Régimen Común | <input type="checkbox"/> | 1.22 Empresa Industrial y Comercial del Estado | <input type="checkbox"/> |
| 1.11 Régimen Simplificado | <input type="checkbox"/> | 1.23 Otro Beneficiario | <input type="checkbox"/> |

2.-TIPO DE DOCUMENTO

- | | | | |
|---|-------------------------------------|----------------------------|--------------------------|
| 2.1 Cédula de Ciudadanía | <input checked="" type="checkbox"/> | 2.4 Otro tipo de documento | <input type="checkbox"/> |
| 2.2 Cédula de Extranjería | <input type="checkbox"/> | 2.5 Pasaporte | <input type="checkbox"/> |
| 2.3 Numero de Identificación Tributaria | <input type="checkbox"/> | 2.6 Tarjeta de Identidad | <input type="checkbox"/> |

NUMERO DE DOCUMENTO

1090362390

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

ADRIANA ELIZABETH PORRAS MANRIQUE

4. PAÍS

COLOMBIA

5. CIUDAD

VALLEDUPAR

6. TELÉFONO Y FAX

CEL. 3133561140

7. DIRECCIÓN

3.-INFORMACION DE LA CUENTA

- | | |
|---|-----------------------------------|
| 1. ENTIDAD FINANCIERA DONDE TIENE LA CUENTA | BANCO BBVA |
| 2. NUMERO DE CUENTA | 0973058282 |
| 3. CLASE DE CUENTA | CORRIENTE AHORROS X |

SE DA FE DE LA INFORMACION REGISTRADA ANTERIORMENTE

FECHA 15/05/2025

ADRIANA ELIZABETH PORRAS MANRIQUE

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **ADRIANA ELIZABETH PORRAS MANRIQUE**, identificado(a) con **cédula ciudadanía número 1.090.362.390** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 973058282** aperturada el **17 de julio de 2018**, cuenta activa y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, a los **12** días del mes de **septiembre** del año **2025**.

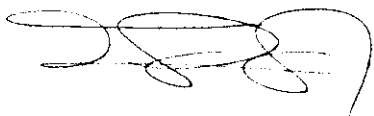
Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos: **0973058282**

Cuenta de 16 dígitos: **0973000200058282**

Cuenta de 20 dígitos: **00130973000200058282**

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.



CE-006 - 0000000100 – 2024

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1090362390
NOMBRES Y APELLIDOS	Porras Manrique, Adriana Elizabeth
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente Con Contrato De
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	02/12/2016
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Porras Manrique, Adriana Elizabeth, a los 10 días del mes de mayo del año 2024.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banay Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

CERTIFICA QUE:

ADRIANA ELIZABETH PORRAS MANRIQUE, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.090.362.390**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 21 de Junio del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.



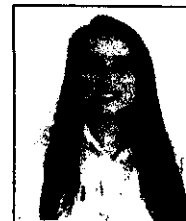
CRC
Salud y Trabajo
IPS

CENTRO DE RECONOCIMIENTO SALUD Y TRABAJO SAS IPS

NIT. 900132933 - 8

Calle 14 No. 42

Ciudad: BARRANCAS (LA GUAJIRA, COLOMBIA) Email: crcsaludytabajo@sasips.com



N° 14.569

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN			TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL		
18 DÍA	09 MES	2025 AÑO	BARRANCAS (LA GUAJIRA, COLOMBIA)		
Ciudad			EVALUACIÓN DE INGRESO-OSTEOMUSCULAR		
DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE					
PARTICULARES CONTADO			PARTICULARES		
Nombre de la empresa			Empresa en misión		
DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación: CC, Cedula de Ciudadanía, CE, Cedula de Extranjería, TI, Tarjeta de Identidad, PT, Pasaporte)					
PORRAS MANRIQUE ADRIANA ELIZABETH		Genero	Edad	Documento de Identificación	
Apellidos y Nombres		FEMENINO	39 AÑOS 7 MESES 25 DÍAS	CC	1090362390
Cargo		Tipo		Número	
JURIDICA					
CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL					
APTO PARA EL ENFASIS REQUERIDO					
Observaciones: NO APLICA					
N/A	NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)				
RESTRICCIONES LABORALES		TIPO	RECOMENDACIONES		
SIN RESTRICCIONES LABORALES		NO APLICA	NO APLICA		
El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:					
EVALUACION INGRESO - OSTEOMUSCULAR		✓			-----
RECOMENDACIONES MÉDICAS		RECOMENDACIONES OCUPACIONALES		HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES	
VALORACIÓN POR EPS : VALORACION POR NUTRICION		USO DE EPP PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL		HABITOS SALUDABLES CONTROL DE PESO DIETA BALANCEADA	
OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES					
ENFASIS ADICIONAL: CARDIOVASCULAR RESPIRATORIO PIEL					
Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.					
Médico		Aspirante o Trabajador			
Firma:		Firma: _____			
Nombre: CC: 1122809504 - RICARDO JAVIER OSPINO		Nombre: PORRAS MANRIQUE ADRIANA ELIZABETH			
R. M.: 1122809504	L. S. O.: 008021/05/2023	Código de Seguridad	CC: 1090362390		
E1135K1Q14569					



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

CONSENTIMIENTO INFORMADO SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN

REALIZADO POR TALENTO HUMANO

Yo ADRIANA ELIZABETH PORRAS MANRIQUE identificado con Cedula de Ciudadanía 1090362390 de CUCUTA durante el proceso de selección se me ha informado en el momento de la entrevista que el contrato que llegaría a firmar con la unidad prestadora de salud cesar de la Policía Nacional es por Prestación de Servicios, donde debo cumplir con los siguientes requisitos:

1) Pagar salud, pensión y ARL como independiente, sobre el 40 % del valor mensual de mis honorarios, sin que este valor sea inferior a un salario mínimo mensual legal vigente.

Acepto: No Acepto: _____

2) Se me ha explicado los diferentes riesgos de afiliación a la ARL dependiendo de la Unidad Médica a Laborar.

Acepto: No Acepto: _____

3) Realizar el pago de pólizas contractuales las cuales son, de calidad y cumplimiento, responsabilidad civil y contractual (si aplica); las pólizas se pagan por el valor total del contrato ante cualquier aseguradora.

Acepto: No Acepto: _____

4) Me han dado a conocer que la unidad médica a laborar es UNIDAD PRESTADORA DE SLAUD CESAR, con una intensidad horaria equivalente a 08 horas diarias, 44 horas semanales y 190 horas mensuales.

Acepto: No Acepto: _____

Firma Aspirante: _____ 

Firma Entrevistador: _____


Firma Acompañante de la entrevista _____

Valledupar; Cesar 12 de septiembre de 2025

Señores
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
Policía Nacional
Ciudad

Yo ADRIANA ELIZABETH PORRAS MANRIQUE identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 1090362390 de Cúcuta Norte de Santander certifico que de conformidad en lo establecido en el Artículo 905 de estatuto tributario, bajo gravedad de juramento, que NO he obtenido ingresos brutos ordinarios y extraordinarios iguales o superiores a 1400 UVT e inferiores a 3500 UVT en el año gravable 2024.


FIRMA, POSTFIRMA

Página 1 de 2	DIRECCIONAMIENTO TECNOLÓGICO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1DT-FR-0015		
Fecha: 28-12-2017	DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN SERVIDOR PÚBLICO	
Versión: 4		

La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para ingresar a los sistemas de información y a datos que se administran en la Institución, así como también el acceso a las instalaciones policiales, teniendo en cuenta la misión de su cargo y que éste implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la plataforma tecnológica y a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, ADRIANA ELIZABETH PORRAS MANRIQUE Identificado(a) con la cedula de ciudadanía No.1090362390, con domicilio en calle 15 # 19B -21 en adelante denominado **EL SERVIDOR PÚBLICO**, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.


Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina de Telemática de la unidad donde se preste el servicio, o quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT "*Computer Security Incident Response Team*".

Esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información comienza (con la firma del acta de posesión retroactivamente al principio de la relación cuando se firmó el acta de posesión) y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició a la relación laboral, manteniéndose inclusive para los reintegros sin necesidad de firmar una nueva declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información.

CONFIDENCIALIDAD

- EL SERVIDOR PÚBLICO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar para actividades ajenas a su cargo o función, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.
- EL SERVIDOR PÚBLICO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en el presente acuerdo de confidencialidad por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de dos (2) años contados a partir de la extinción del vínculo laboral o contractual.
- La violación o el incumplimiento del acuerdo de confidencialidad por parte EL SERVIDOR PÚBLICO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Si una orden judicial obligará al EL SERVIDOR PÚBLICO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a su superior inmediato de modo que la POLICÍA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.
- El SERVIDOR PÚBLICO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL SERVIDOR PÚBLICO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.

Página 2 de 2	DIRECCIONAMIENTO TECNOLÓGICO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1DT-FR-0015		
Fecha: 28-12-2017	DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN SERVIDOR PÚBLICO	
Versión: 4		

- El SERVIDOR PÚBLICO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o lo solicite la POLICÍA NACIONAL.
- El SERVIDOR PÚBLICO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación laboral.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El SERVIDOR PÚBLICO reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en la POLICÍA NACIONAL, son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución y constituyen una función desarrollada de acuerdo al "Manual de Funciones, Cargos y Perfiles" y demás obligaciones impuestas por el ordenamiento jurídico y reglamentos vigentes.

El SERVIDOR PÚBLICO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto, como parte del material confidencial los cuales corresponderán a trabajos propios de la labor ejecutada y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

La presente **DECLARACIÓN** se regirá e interpretará con arreglo a las leyes colombianas y el incumplimiento a estos lineamientos y todo lo relacionado con la disponibilidad, confidencialidad e integridad de la información lo hará acreedor a las investigaciones y sanciones disciplinarias, administrativas y penales a que haya lugar acorde a la normatividad colombiana vigente.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT- MA- 0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento. Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en, a los DOCE (12) del mes de SEPTIEMBRE del año 2025

EL SERVIDOR PÚBLICO

Firma:

Post-Firma:

Identificación:

Cargo:

Adriana Porras
adriana Porras
 1090362590
 Abogada.



CONSTANCIA PERSONA NATURAL NO OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD

[Nombre del proveedor persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de proveedor persona natural, manifiesto que:

1. No tengo la calidad de comerciante.
2. No ejerzo de manera habitual actos de comercio.

En consecuencia, no me encuentro obligado a llevar libros de contabilidad de acuerdo con lo contemplado en el artículo 48 del Código de Comercio.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días DOCE [12] del mes de Septiembre de 2025

[Redacted signature area]

Firma del proveedor persona natural no obligado a llevar libros de contabilidad

Nombre: Adriana Elizabeth Poma

Documento de Identidad: 1090362390

Escritorio

- OPORTUNIDADES RECIENTES
No se han encontrado
- ULTIMAS OFERTAS
No se han encontrado

Suscripciones	0	0	0	0	0	0	0
Estadísticas	0	0	0	0	0	0	0
Notificaciones pendientes	0	0	0	0	0	0	0
Indicadores de riesgo	0	0	0	0	0	0	0
Nuevos informes	0	0	0	0	0	0	0
Mensajes	0	0	0	0	0	0	0

Sugerencias SECOP

El Servicio de proveedor ya se encuentra disponible.
Haz clic aquí para activarlo. Después de la activación la disponibilidad del servicio podrá ser vista hasta 10 minutos.

Ya está asociado a una empresa
Si es necesario, para solicitar acceso a otra empresa, puede ir a Configuraciones del Usuario > Mis registros.

Mensajes

Sin mensajes.

Más información.

Oportunidades de negocio

Sin oportunidades

Más información.

para recibir, de primera mano,
toda la información sobre eventos
y capacitaciones de **Colombia Compra Eficiente**.

Regístrate o actualiza tus datos

¡Hazlo hoy! Clic aquí

Últimas modificaciones

Nº del contrato	Número del Contrato	Entidad Estatal	Tipo de entidad	Fecha de firma	Fecha de finalización	Formación de la entidad	Valor total de la oferta	Estado
642778	23-12004-2025	DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR - AFELICE SALUD	Entidad Estatal	15/06/2024 8:00:00 PM UTC <small>23:59 Españ. Leng. Castell.</small>	7 horas para terminar ejecución 8:00:00 AM UTC <small>23:59 Españ. Leng. Castell.</small>	ADRIANA ELIZABETH PORRAS MARQUE	11.351.965,7 COP	En ejecución Detalle
546532	23-12005-24	DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR - AFELICE SALUD	Entidad Estatal	20/09/2024 10:00:00 AM UTC <small>23:59 Españ. Leng. Castell.</small>	27/09/2025 8:00:00 PM UTC <small>23:59 Españ. Leng. Castell.</small>	ADRIANA ELIZABETH PORRAS MARQUE	29.489.529,8 COP	En ejecución Detalle
419071	07-1200123023	REGIONAL DE ASESURAMIENTO EN SALUD N° 8	Entidad Estatal	16/02/2024 12:00:00 PM UTC <small>23:59 Españ. Leng. Castell.</small>	30/02/2024 12:00:00 PM UTC <small>23:59 Españ. Leng. Castell.</small>	ADRIANA ELIZABETH PORRAS MARQUE	24.824.368 COP	En ejecución Detalle
922713	23-12014-24	DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR - AFELICE SALUD	Entidad Estatal	30/05/2024 8:55:00 PM UTC <small>23:59 Españ. Leng. Castell.</small>	16/09/2024 12:00:00 PM UTC <small>23:59 Españ. Leng. Castell.</small>	ADRIANA ELIZABETH PORRAS MARQUE	11.821.120 COP	En ejecución Detalle
1778208	CTO 066-4-2021	FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL	Entidad Estatal	16/03/2023 4:00:00 PM UTC <small>23:59 Españ. Leng. Castell.</small>	30/06/2023 11:59:00 PM UTC <small>23:59 Españ. Leng. Castell.</small>	ADRIANA ELIZABETH PORRAS MARQUE	11.910.882 COP	Cerrado Detalle
319593	07-120025-2022	REGIONAL DE ASESURAMIENTO EN SALUD N° 8	Entidad Estatal	14/03/2023 4:00:00 PM UTC <small>23:59 Españ. Leng. Castell.</small>	30/06/2023 12:00:00 PM UTC <small>23:59 Españ. Leng. Castell.</small>	ADRIANA ELIZABETH PORRAS MARQUE	14.519.797 COP	Modificación aceptada Detalle
270663	07-120009-2022	REGIONAL DE ASESURAMIENTO EN SALUD N° 8	Entidad Estatal	09/06/2022 12:00:00 PM UTC <small>23:59 Españ. Leng. Castell.</small>	17/06/2022 8:00:00 AM UTC <small>23:59 Españ. Leng. Castell.</small>	ADRIANA ELIZABETH PORRAS MARQUE	10.746.480 COP	Modificación aceptada Detalle

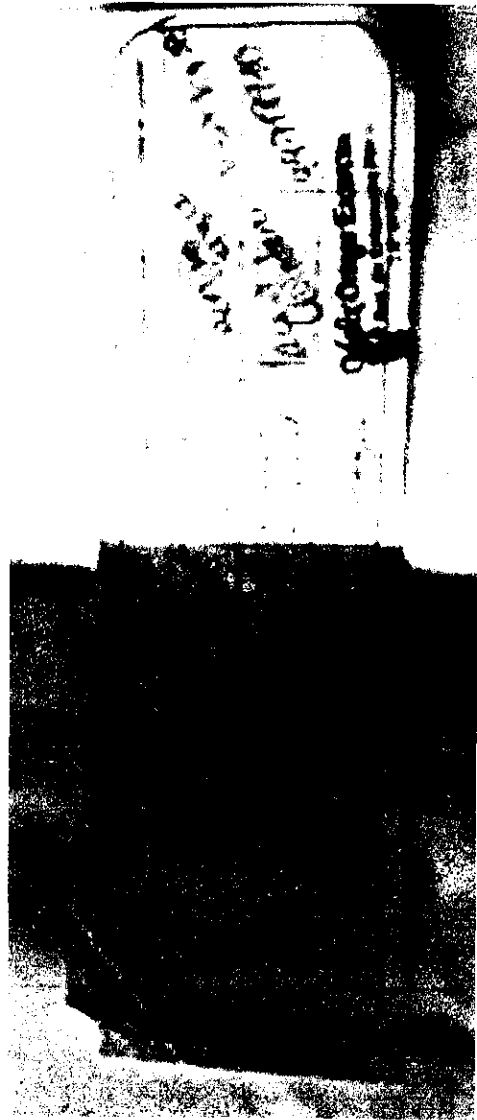
[Cancelar](#) & [ver en español](#)

OPCIONES

VER

HEBAMIENTAS

- Últimas modificaciones
- Todas
- Esperando aprobación
- Finalizado
- Finalizado / enviado a la Entidad Estatal
- Suspendidos
- Cancelados
- Finalizados / Reevaluados automáticamente



Vacuna	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
- Rubéola	Única			
Amarilla	Única			
Tetánico - dica (Td)	1			
	2			
	3			
	4			
	5			
Polio	1			
	2			
VPH	1			
	2			

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
Hepatitis B	1			
	2			
	3			
Antirrábica	1			
	2			
	3			
	4			
Influenza estacional	Annual	19/10/15	V50525003	V/O
Dosis				

**Este carné es válido en Colombia.
Será exigido para entrar a zonas de riesgo.**

Consérvelo

En caso de requerir el certificado internacional de vacunación
o profilaxis, solicite su transcripción en los sitios autorizados.

La salud es de todos



Certificado de vacunación del sujeto

Nombre: **Adriano Elizabeth**

Apellidos: **Poma Manrique**

Documento
de identidad: C.C. TEL. Pasaporte No. **1090362390**

Fecha de
registro: Día **23** Mes **01** Año **1986**



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
OFICINA DE CONTRATOS

Nro. GS-2025-

/UPRES-JEFAD-29.25

Valledupar,

Señorita subintendente
ANA MARIA ARIZA BECERRA
Auxiliar de Presupuesto UPRES-Cesar (e)
Calle 14 No. 15-16 barro Alfonso López
Valledupar.

Asunto: solicitud expedición registro presupuestal contrato No 23-7-20084-2025.

De manera atenta me permito solicitar a la señorita subintendente, tenga a bien realizar la expedición del compromiso presupuestal (RP) para el contrato de la referencia así:

Nº DE CONTRATO	CONTRATISTA	CEDULA	OBJETO	Nº DE CDP	VALOR A CERTIFICAR
23-7-20084-2025	ADRIANA ELIZABETH PORRAS MANRIQUE	1090362390 de Cúcuta	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ABOGADO DE OCHO (8) HORAS, EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR	19425 16/09/2025	\$22.771.906,00 VIGENCIA 2025 \$11.812.165.00 VIGENCIA 2026 \$10.959.741.00

Una vez se elabore el compromiso, favor remitir copia del mismo a la oficina de contratos para continuar con el trámite de perfeccionamiento del contrato.

Atentamente,


Subintendente **MARYORIS FLOREZ TRUJILLO**
Responsable Seguimiento contractual UPRES-Cesar

Elaboro: SJ MARYORIS FLOREZ TRUJILLO
Responsable de Seguimiento Contractual UPRES Cesar

Ubicación Recuperación (D)\ Profesionales 2025

Calle 14 No 15-16 Barrio Alfonso López
Teléfonos 5707225 IP 8484
deces.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS-OF-0001
VER:7

Página 1 de 1

Aprobación: 26/05/2025